



CAMPIÑA SUR  
CEDER

## II CONVOCATORIA DE AYUDAS LEADER EN EL MARCO DE LA EDLP DE LA CAMPIÑA SUR 2023-2027

### PROYECTOS NO PRODUCTIVOS

Cofinanciado por  
la Unión Europea



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Agricultura, Ganadería y  
Desarrollo Sostenible

**LEADER**  
Desarrollo local participativo

**CENTRO DE DESARROLLO RURAL  
CAMPIÑA SUR**

Calle Muñoz Crespo, 15. AZUAGA  
TFNO. 924891160  
[www.cedercampisur.com](http://www.cedercampisur.com)





Cofinanciado por  
la Unión Europea



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería y  
Desarrollo Sostenible

## Índice:

Primero. Norma reguladora .....	2
Segundo. Objeto y ámbito de aplicación .....	3
Tercero. Personas beneficiarias, requisitos y obligaciones .....	4
Cuarto. Procedimiento de concesión y de convocatoria de la subvención, así como la publicidad de la convocatoria .....	6
Quinto. Forma y plazo de presentación de solicitudes, documentación e informaciones que deben acompañarse a las mismas, identificación de los trámites que podrán ser cumplimentados por los interesados por medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables .....	6
Sexto. Ordenación e instrucción del procedimiento .....	12
Séptimo. Criterios de valoración y ponderación .....	12
Octavo. Propuesta de resolución provisional y definitiva .....	20
Noveno. Resolución del procedimiento de concesión .....	20
Décimo. Cuantía y financiación .....	21
Undécimo. Gastos subvencionables, plazos de realización de la actividad subvencionada y de justificación de los gastos subvencionables, y pago de la ayuda .....	22
Duodécimo. Inversiones y gastos no subvencionables .....	24
<b>Decimotercero. Causas de revocación y reintegro .....</b>	<b>25</b>
Decimocuarto. Medidas de información y publicidad .....	26
Decimoquinto. Eficacia de la convocatoria y recursos .....	27
ANEXO I .....	28
ANEXO II .....	37
ANEXO III .....	40
ANEXO IV .....	44
ANEXO V .....	47
ANEXO VI .....	52

Cód. Validación: A9KX7KK76GZG3XDG SZX7J6SG  
Verificación: <https://cedercampinas.cederelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 55





Cofinanciado por  
la Unión Europea



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería y  
Desarrollo Sostenible

## **RESOLUCIÓN de la Comisión Ejecutiva del Centro de Desarrollo Rural Campiña Sur (CEDER CAMPIÑA SUR) de convocatoria de ayudas para APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO Y LA METODOLOGÍA LEADER 2023-2027 en la comarca de la Campiña Sur.**

En APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO Y LA METODOLOGÍA LEADER 2023-2027 en la comarca Campiña Sur, incluida en la Intervención 7119 LEADER del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España: Ejecución de las operaciones, incluidas las actividades de cooperación y su preparación, seleccionadas en el marco de la estrategia, se convocan ayudas mediante esta resolución conforme regula el artículo 27 del Decreto 78/2024, de 23 de julio por el que se regula el sistema de ayudas bajo metodología LEADER y el procedimiento de gestión, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027, al establecer que el procedimiento se iniciará de oficio con la publicación de la convocatoria aprobada por el correspondiente Grupo de Acción Local de acuerdo con las bases reguladoras que contiene el citado decreto y supeditado a las disponibilidades presupuestarias existentes.

La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias exclusivas en agricultura, ganadería, industrias agroalimentarias (artículo 9.1 12 del Estatuto de Autonomía de Extremadura).

La competencia para aprobación de la presente convocatoria corresponde a los órganos de decisión del Grupo de Acción Local y deberán contar con la autorización de la persona titular órgano directivo con competencias en materia de desarrollo rural con carácter previo a su publicación, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 28.6 del Decreto 78/2024, de 23 de julio.

El artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se inicia siempre de oficio mediante convocatoria aprobada por resolución del titular de la secretaría general competente. Por su parte, el artículo 27.1 del Decreto 78/2024, de 23 de julio establece que el procedimiento de concesión de las ayudas en régimen de concurrencia competitiva se iniciará de oficio con la publicación de la convocatoria aprobada por el correspondiente Grupo de Acción Local de acuerdo con las bases reguladoras que contiene el decreto y supeditado a las disponibilidades presupuestarias existentes. El órgano al que corresponda de la Consejería competente en materia de desarrollo rural acordará la publicación de la convocatoria de ayudas en los términos indicados en el apartado 2 del citado artículo, así como la apertura del plazo para la presentación de solicitudes.

Por ello, previos los trámites legales, en virtud de lo expuesto y de la competencia que me atribuye el artículo 28.6 del Decreto 78/2024, de 23 de julio, y previa autorización de la persona titular órgano directivo con competencias en materia de desarrollo rural,

### **R E S U E L V O**

#### **Primero. Norma reguladora**

Decreto 78/2024, de 23 de julio, por el que se regula el sistema de ayudas bajo metodología LEADER y el procedimiento de gestión, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 146, de 29 de julio de 2024 y las correcciones de errores del mismo publicadas en el DOE el 12-2-2025 y el 4-8-2025.



Desarrollo local participativo





Cofinanciado por  
la Unión Europea



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería y  
Desarrollo Sostenible

## Segundo. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases que regulan la concesión de ayudas para la II Convocatoria de ayudas en la Comarca Campiña Sur en Aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo y la metodología LEADER 2023-2027.

1. La II Convocatoria de ayudas, en la comarca de la Campiña Sur, se establece para **proyectos NO PRODUCTIVOS** conforme a la definición y características establecidas en el artículo 7 del Decreto 78/2024 de 23 de julio, por el que se regula el sistema de ayudas bajo metodología LEADER y el procedimiento de gestión, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027 que planteen inversiones mínimas subvencionables por importe de 6.000 euros y referente a las siguientes acciones:

### a) Servicios básicos para la economía y la población rural.

- Objeto: Esta acción pretende propiciar en el medio rural un crecimiento inteligente, sostenible e integrador con el ánimo de evitar flujos migratorios negativos en las zonas rurales que impidan la pervivencia de dicho medio, toda vez que se garantice la mejora de la calidad de vida de las personas de este entorno y la igualdad de oportunidades.
- Podrán ser objeto de ayuda aquellas actuaciones que cumplan con los requisitos establecidos en el punto 2,3 y 4 del artículo 15 del Decreto 78/2024, de 23 de julio, por el que se regula el sistema de ayudas bajo metodología LEADER y el procedimiento de gestión, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027.

### b) Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural.

- Objeto: La ayuda se destinará a la realización de inversiones cuya finalidad sea el mantenimiento restauración, mejora y puesta en valor del patrimonio rural. Los monumentos, el urbanismo y los restos arqueológicos forman parte del patrimonio rural (incluye patrimonio natural y cultural). Pero además existen muchos otros componentes que le aportan riqueza y variedad, tales como edificaciones populares emblemáticas; paisajes agrarios; elementos paisajísticos de valor singular; infraestructuras territoriales; modos de vida, valores, comportamientos, tradiciones folklóricas y etnográficas (religiosas, festivas, ...); artesanía; productos propios, brutos o transformados; gastronomía, idioma, variedades dialectales y léxico agrario, etc.
- Los ámbitos de actividad que se cubrirán en esta acción serán los que se adecuen a lo establecido en los puntos 2, 3 y 4 del artículo 17 del Decreto 78/2024, de 23 de julio, por el que se regula el sistema de ayudas bajo metodología LEADER y el procedimiento de gestión, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027

2. **No serán objeto de la presente convocatoria** aquellas inversiones promovidas por las entidades locales relacionadas con la prestación de los servicios enumerados en el artículo 26 de la Ley





Cofinanciado por  
la Unión Europea



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería y  
Desarrollo Sostenible

7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las relacionadas con el ejercicio de actividades económicas para las que el artículo 86 de la citada ley declara la reserva a favor de las entidades locales.

3. **El ámbito geográfico de actuación** de la presente convocatoria será la comarca Campiña Sur comprendiendo los siguientes municipios: Ahillones, Azuaga, Berlanga, Campillo de Llerena, Casas de Reina, Fuente del Arco, Granja de Torrehermosa, Higuera de Llerena, Llerena, Maguilla, Malcocinado, Peraleda del Zaucejo, Puebla del Maestre, Reina, Retamal de Llerena, Trasierra, Usagre, Valencia de las Torres, Valverde de Llerena y Villagarcía de la Torre.

### Tercero. Personas beneficiarias, requisitos y obligaciones.

1. Podrán solicitar las ayudas convocadas, Ayuntamientos que tengan su sede social en el ámbito geográfico de actuación del Centro de Desarrollo Rural Campiña Sur.
  2. Las personas solicitantes de ayudas deberán cumplir los requisitos recogidos en el artículo 6 del Decreto 78/2024 de 23 de julio.
  3. Las obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas se recogen en el artículo 26 del Decreto 78/2024 de 23 de julio:
    - a) Ejecutar el proyecto en la zona prevista en el expediente, salvo que el Grupo de Acción Local autorice, a petición razonada de la persona beneficiaria, un cambio de ubicación que en todo caso estará dentro del territorio de actuación del Grupo de Acción Local y con la adecuación del proyecto en lo que resulte necesario.
    - b) Ejecutar el proyecto de acuerdo con las normas comunitarias y nacionales aplicables, en particular sobre la subvencionalidad de los gastos, ayudas estatales, contratación pública, publicidad, protección al medio ambiente e igualdad de oportunidades.
    - c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
    - d) Mantener el destino de la inversión auxiliada, al menos durante CINCO años o el plazo que establezca la normativa comunitaria, desde el pago final de la ayuda sin que las inversiones experimenten ninguna modificación importante que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que proporcione una ventaja indebida a una empresa o a un organismo público, o que resulte, bien de un cambio en la naturaleza del régimen de propiedad de una determinada infraestructura, o bien de la interrupción o del cambio de localización de una actividad productiva.
- En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura, la circunstancia de obligación de destino de la inversión, así como el importe de la subvención concedida.
- c) Comunicar al Grupo de Acción Local, cualquier variación sobre el proyecto aprobado y siempre antes de ejecutar la parte de la actuación que esté afectada por dicho cambio.
  - d) Comunicar al Grupo de Acción Local, la finalización de las inversiones.





- e) Poner a disposición del Grupo de Acción Local, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la Comisión de la UE y de los órganos de control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y llevar a cabo las actuaciones de inspección y control a efectos de verificar la inversión o gasto, hasta los cinco años posteriores al pago de la ayuda.
- f) Someterse a las actuaciones de comprobación, que efectúe el órgano concedente, en su caso, así como a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida.
- g) Comunicar al GAL y acreditar documentalmente la solicitud y obtención de otras subvenciones, ayudas o ingresos que financien las actividades subvencionadas, procedentes de la Unión Europea con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos.
- h) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y en su caso, al pago de la ayuda, que se hallan al corriente de sus obligaciones con las Haciendas estatal y autonómica y frente a la Seguridad Social, en el modo previsto en estas bases.
- i) No hallarse incursas en las causas de prohibición para obtener la condición de persona beneficiaria que se señalan en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- j) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. A tales efectos, deberán llevar un sistema de contabilidad separado o bien un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la operación.
- k) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, al menos durante los cinco años siguientes al último pago, con el fin de que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- l) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en lo no previsto expresamente.
- m) Dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación objeto de subvención, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 3 del artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, así como conforme a las consideraciones de información y publicidad previstas en la normativa europea, Reglamento (UE) 2021/2115, Reglamento (UE) 2021/2116, Reglamento (UE) n.º 1306/2013 y sus normas de desarrollo y el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones finanziadas con ayudas de la Junta de Extremadura.
- En todas las acciones de difusión, publicidad e información se utilizará un lenguaje e imagen no sexista, de acuerdo con el artículo 27 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura.
4. Quedarán excluidas de la condición de beneficiarias aquellas en las que concurra alguna de las circunstancias contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.





Cofinanciado por  
la Unión Europea



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería y  
Desarrollo Sostenible

#### **Cuarto. Procedimiento de concesión y de convocatoria de la subvención, así como la publicidad de la convocatoria.**

1. El procedimiento de concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, y convocatoria pública de carácter periódica en los términos establecidos en los Capítulos I y II del Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. El procedimiento se iniciará de oficio mediante la presente resolución de convocatoria pública aprobada por el CEDER Campiña Sur que se ajusta a las bases reguladoras establecidas en el Decreto 78/2024, de 23 de julio.
3. La convocatoria será sometida al correspondiente cauce de publicidad que garantice la transparencia y accesibilidad por parte de los interesados.

Un extracto de la misma será publicado en el Diario Oficial de Extremadura (<https://doe.juntaex.es>), y el texto completo de la presente convocatoria será publicado y publicitado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>

#### **Quinto. Forma y plazo de presentación de solicitudes, documentación e informaciones que deben acompañarse a las mismas, identificación de los trámites que podrán ser cumplimentados por los interesados por medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables.**

1. Las solicitudes de ayuda se presentarán en el plazo máximo de **DOS meses** computados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. La solicitud contenida en el anexo I de la presente convocatoria, así como el acceso a la totalidad de la información sobre el procedimiento, se efectuará a través del punto de acceso general electrónico <https://www.juntaex.es/> dentro de la ficha correspondiente al trámite.
  - A través de este acceso, la solicitud será cumplimentada y presentada de forma telemática, tanto para las personas físicas como por las jurídicas, en el portal oficial (<https://aradoacceso.juntaex.es/Paginas/Login>) en virtud de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
3. Para la autenticación y para la firma electrónica de las solicitudes los interesados deberán disponer, **de DNI electrónico** o de certificado electrónico en vigor y, si no dispone de ellos, obtenerlos a partir de los siguientes enlaces:
  - [https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/PRF1\\_Cons02.action?pag=REF\\_009](https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/PRF1_Cons02.action?pag=REF_009).

**LEADER**

Desarrollo local participativo

 CAMPÍN  
SUR  
CEDER





Cofinanciado por  
la Unión Europea



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería y  
Desarrollo Sostenible

- [https://www.cert.fnmt.es/.](https://www.cert.fnmt.es/)

Para las comunicaciones/notificaciones con las personas solicitantes, se utilizará el portal:

- <https://laboreo.juntaex.es>.

Estas comunicaciones complementarias no tendrán la consideración de notificación a efectos del procedimiento, siendo necesaria la publicación en el Diario Oficial de Extremadura (<https://doe.juntaex.es>), en aplicación de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. La gestión y operativa de tramitación electrónica se ajustará en todo caso a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016.
5. Como medio de comunicación/notificación, a efectos informativos, la persona solicitante recibirá un aviso SMS al teléfono móvil, mediante el cual se le indicará que se ha producido una notificación a cuyo contenido podrá acceder a través del apartado habilitado a tal efecto en el portal <https://laboreo.juntaex.es>.
6. En función de la naturaleza de la persona beneficiaria y tipología del proyecto, la documentación relativa a la inversión o actividad que se pretende realizar será la que se relaciona a continuación, aunque se podrán consultar de oficio en función de lo que se detalla en cada uno de los casos, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa de la persona interesada o, excepcionalmente, no pudieran ser recabados por no estar habilitados los mecanismos de transmisión de datos entre administraciones, en cuyo caso podrá solicitarse al interesado su aportación:
  - a) Documento acreditativo de la personalidad de quien solicita y, en su caso, de la representación que ostenta.
    - Certificado del nombramiento de la persona que ostente la Alcaldía/Presidencia (o certificado digital de representante reconocido) y Certificado de la Secretaría-Intervención de la entidad, del acuerdo para iniciar la acción para la que se solicita la ayuda, disponibilidad presupuestaria y forma de ejecución del proyecto.

Por otro lado, se informa que la Administración competente de la tramitación de este procedimiento que incluye una actividad de tratamiento de datos personales, tiene atribuida la potestad de verificación de los datos personales del solicitante manifestados en esta solicitud en virtud de la Disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

- b) Memoria normalizada del proyecto, firmada y fechada, que incluya una descripción de la inversión o actividad, descripción de su contribución al desarrollo de la zona, presupuesto de los gastos a efectuar e impacto ambiental previsto. Debe incluir la autobareación en los criterios que solicite la puntuación.





Cofinanciado por  
la Unión Europea



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería y  
Desarrollo Sostenible

- c) Cuando la inversión implique la realización de obra civil y/o instalaciones y así lo requiera el Ayuntamiento para el otorgamiento de la correspondiente licencia, deberá presentarse un proyecto realizado por técnico competente, visado por el Colegio profesional que corresponda, en caso de no ser necesario deberá presentarse memoria valorada, debiendo contener como mínimo: Planos de situación y emplazamiento, y de distribución en planta diferenciado la situación anterior de la posterior a la inversión, dónde se detalle la ubicación de la maquinaria y/o equipos a instalar.
- d) Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de valoración solicitados, que no pueda recabarse o comprobarse de por el órgano gestor de la ayuda.
- e) Facturas proforma, de todas las inversiones solicitadas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. En todo caso, se deberán solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, de acuerdo al artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no existan en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten.
  - En caso de la presentación de un número menor de ofertas, la persona beneficiaria deberá presentar documento de justificación.
  - Las ofertas presentadas deberán ser auténticas y no de complacencia/ficticias, de proveedores reales e independientes, y deben estar lo suficientemente detalladas e incluir los mismos elementos para poder ser comparables.
  - La evaluación de la moderación de costes se realizará de acuerdo al artículo 82.4. del Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, que establece la moderación mediante comparación de diferentes ofertas, costes de referencia o comité de evaluación, o bien una combinación de los mismos, a criterio de la autoridad competente responsable del control.
  - Se podrán utilizar costes simplificados, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 83 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021.
- f) Las personas solicitantes que con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y al pago no hayan autorizado de forma expresa al órgano gestor para comprobar de oficio la acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, marcando la casilla correspondiente del anexo I, deberán aportar los correspondientes certificados.
- g) Declaraciones responsables sobre el cumplimiento de las condiciones para el acceso a la ayuda y aceptación de las obligaciones y compromisos derivadas de la misma.

Se deberá presentar la siguiente documentación:





- Declaración de las ayudas obtenidas y/o solicitadas de otros organismos y Administraciones nacionales, autonómicas o locales.
- Declaración de que posee la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes del proyecto (nota simple actualizada o certificado del registro de la propiedad que incluya fecha de expedición), contrato de alquiler, documento de cesión o documentación conforme a normativa vigente, durante como mínimo 5 años desde la fecha de pago final o el plazo que establezca la normativa comunitaria.

Cuando la propiedad no sea únicamente del solicitante de la ayuda o esté en régimen de alquiler o cesión, deberá aportarse un documento de autorización expresa del propietario o copropietario/s para la ejecución de la obra objeto de ayuda, según sea la circunstancia.

Para la acreditación de la propiedad de bienes de titularidad municipal, en los que no pueda aportarse la documentación anteriormente indicada, se aceptará la presentación de un certificado emitido por el secretario de la entidad local indicando que se encuentra inscrito en el inventario municipal.

- h) Cuando el solicitante esté exento de declarar el IVA, declaración de que cumple con las condiciones recogidas en el artículo 20.3 de la Ley del Impuesto sobre Valor Añadido que le otorga esta exención, que podrán consultarse de oficio si así se autoriza expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud de ayuda.
- i) Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de la administración Tributaria (AET), Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y Hacienda Autonómica, que podrán consultarse de oficio si así se autoriza expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud de ayuda.
- j) Permisos, inscripciones y registros, y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por la Comunidad Autónoma y/o Municipio, para el tipo de mejora o actividad del que se trate o, en su caso, acreditación de la solicitud de los mismos. El proyecto y los permisos, inscripciones y otros requisitos legales, serán en todo caso exigibles en el momento de la resolución del expediente, salvo que concurriendo causa que justifique la imposibilidad de presentación de los mismos, el Grupo de Acción Local autorice expresamente y de forma individualizada, que constará en la resolución de ayuda, su presentación posterior que, en todo caso, habrá de efectuarse con anterioridad a la fecha límite de ejecución del proyecto.
- k) Declaración de que las inversiones para las que solicite la subvención no se han iniciado antes del levantamiento del acta de no inicio.
- l) Declaración de que no existe impedimento legal para ejecutar las inversiones en los terrenos o edificios de los que se acredita la propiedad.
- m) Declaración de no hallarse incursos en las causas de prohibición para obtener la condición de la persona beneficiaria conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el modelo de solicitud de ayuda.





Cofinanciado por  
la Unión Europea



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería y  
Desarrollo Sostenible

- n) Compromiso de mantener el destino de la inversión auxiliada, al menos durante cinco años o el plazo que establezca la normativa comunitaria, desde el pago final de la subvención a la persona beneficiaria sin que aquella experimente ninguna modificación importante que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que proporcione una ventaja indebida a una empresa o a un organismo público, o que resulte, bien de un cambio en la naturaleza del régimen de propiedad de una determinada infraestructura, bien de la interrupción o del cambio de localización de una actividad productiva.
- o) Compromiso de poner a disposición del Grupo de Acción Local, de la Comunidad Autónoma, de la Comisión de la UE o de los Órganos de Control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto, hasta los cinco años siguientes al pago de la ayuda.
- p) Declaración que no existe vinculación con las empresas ofertantes.
- q) Declaración de vínculos que las solicitantes puedan tener a través de otras entidades.
- r) Declaración de independencia de las ofertas presentadas para justificar la moderación de costes.
- s) En caso de solicitud de ayuda para inversiones en bienes inmuebles o muebles destinados a actividades de tipo social (incluida la atención a la discapacidad y la dependencia), cultural, deportivo, ambiental, turístico o de ocio, se deberá presentar: documento emitido por el secretario y/o interventor de la entidad promotora del expediente de ayuda acreditando que las tasas o precios públicos a cobrar corresponden a los oficialmente regulados en el artículo 25.2 de La Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, y son destinados única y exclusivamente a cubrir, sin superar nunca los gastos del mantenimiento del servicio.
- t) Cualquier otro documento que el Grupo de Acción Local estime necesario para poder adoptar motivadamente la correspondiente resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 16.c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
7. No será necesaria la presentación de la documentación que estuviere ya en poder de esta Administración actuante, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, salvo que se trate de documentación que se precise actualizada.
8. Si la solicitud no reúne la totalidad de requisitos exigibles, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.





Cofinanciado por  
la Unión Europea



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería y  
Desarrollo Sostenible

El requerimiento de subsanación, así como cualquier otra notificación que deba producirse, se realizará mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura (<https://doe.juntaex.es>), en aplicación de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de que los avances en la tramitación puedan eximir de esta publicación y, de forma complementaria, a través del portal <https://laboreo.juntaex.es> en el punto de acceso general electrónico de los servicios y trámites <https://www.juntaex.es>.

Esta comunicación complementaria no tendrá la consideración de notificación a efectos del procedimiento.

9. No serán admitidas a trámite, sin posibilidad de subsanación y procediéndose a su archivo, las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en la presente convocatoria, sin perjuicio de la resolución de inadmisión que se dicte al efecto.
10. Acta de no inicio.

En caso de obras o instalaciones fijas, la persona solicitante sólo podrá iniciar las inversiones proyectadas una vez haya presentado la solicitud de ayuda y se haya comprobado el no inicio de las inversiones.

No serán objeto de subvención las inversiones o los gastos ejecutados o adquiridos antes de la acreditación del no inicio con las siguientes salvedades:

- Los gastos de redacción del proyecto técnico, estudios de viabilidad, adquisición de patentes y licencias podrán ser previos a la solicitud de ayuda, siempre que se hayan producido dentro de los seis meses anteriores a la fecha del acta de no inicio.
- No se considerarán iniciadas las inversiones cuando se hayan suscrito contratos preparatorios, como la opción de compra que implican únicamente, la posibilidad de una futura adquisición.

Una vez comprobado el no inicio de las inversiones proyectadas la persona solicitante quedará autorizada a iniciar las mismas.

La realización del acta de no inicio por el personal técnico del GAL, no presupone el cumplimiento del resto de condiciones exigidas para la concesión definitiva de la ayuda ni supondrá la resolución favorable del expediente.

Para la realización de la comprobación del no inicio, se precisará que en el expediente conste, conforme a las disposiciones del presente decreto, la memoria del proyecto de inversión, acompañada de los planos de ubicación, así como cualquier otra documentación que se estime necesaria.

Previa autorización por el órgano de Decisión del GAL, podrá acreditarse el no inicio de las inversiones, mediante acta notarial de presencia, que deberá contener fotografías que reflejen el estado del lugar donde se realizarán las inversiones y planos indicativos desde los que se hayan realizado las mismas.

Cód. Validación: A9KX7KK76GZG3XDG SZX7J6SG  
Verificación: <https://cedercampisur.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 55





Cofinanciado por  
la Unión Europea



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería y  
Desarrollo Sostenible

## Sexto. Ordenación e instrucción del procedimiento.

- a) La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión corresponderá al Grupo de Acción Local CEDER Campiña Sur, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.
- b) El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
- c) Una vez finalizada la fase de evaluación de las solicitudes por parte del órgano instructor, la Comisión de Valoración, compuesta por al menos por tres miembros: Presidente: Técnico/a del CEDER Campiña Sur, Vocales: Un/a técnico/a y administrativo/a del CEDER Campiña Sur, actuando como Secretario/a de la Comisión, evaluará conforme a los criterios de valoración detallados en esta convocatoria las solicitudes que cumplan las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiaria y emitirá informe vinculante en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, la prelación de solicitudes y la cuantía de la ayuda a conceder.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, si una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, los créditos consignados en la convocatoria fueran suficientes para atender a todas las entidades solicitantes finalmente admitidas, en aras de una mayor eficacia, no será necesario establecer un orden de prelación.

- d) La composición definitiva de la Comisión será publicada en [www.cedercampisur.com](http://www.cedercampisur.com); [www.  
https://cedercampisur.sedelectronica.es](https://cedercampisur.sedelectronica.es)
- e) Se procurará garantizar la representación equilibrada de hombres y mujeres en la composición de la Comisión de Valoración conforme al artículo 29 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo; siendo este mismo criterio de representación para la designación en casos de suplencia.

## Séptimo. Criterios de valoración y ponderación.

La valoración de proyectos se basará en la asignación de puntuación según los criterios que se indican a continuación que podrán alcanzar la puntuación máxima establecida.

Los criterios establecidos para la valoración de proyectos presentados a esta convocatoria de ayudas se ciñen a lo establecido en el artículo 28 del Decreto 78/2024, de 23 de julio, y en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo LEADER 2023-2027 del Ceder Campiña Sur (EDLP de la Comarca de la Campiña Sur 2023-2027) que se encuentra disponible en la web [www.cedercampisur.com](http://www.cedercampisur.com).

El procedimiento de concesión de las ayudas se efectúa mediante régimen de concurrencia competitiva, lo que significa que los proyectos que cumplan las condiciones para ser beneficiarios se puntuarán según los criterios establecidos a continuación con el fin de establecer el porcentaje de ayuda que les corresponde, comenzando a otorgarse el crédito disponible en orden de mayor a menor puntuación obtenida. La justificación de los criterios tendrá consideración de compromiso formal por parte de la persona promotora. Los criterios que se marcasen como compromisos serán comprobados en la fase

**LEADER**

Desarrollo local participativo





Cofinanciado por  
la Unión Europea



Gobierno  
de España



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería y  
Desarrollo Sostenible

de certificación. La falta de justificación de los mismos puede dar lugar a la revisión de la baremación asignada al expediente.

## **CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROYECTOS NO PRODUCTIVOS.**

Viabilidad de la operación.	20
Impacto del proyecto y efecto dinamizador sobre el territorio y en el tejido socioeconómico.	20
Aspectos vinculados a la innovación y otros valores añadidos del proyecto.	20
Incidencia en la creación y/o mantenimiento de empleo e inclusión.	20
Incidencia en medio ambiente y/o adaptación cambio climático.	20
Valoración de la implementación de la perspectiva de género y la puesta en marcha de acciones positivas para la igualdad entre mujeres y hombres: proyectos pilotados por organizaciones paritarias en su estructura y composición, propuestas para combatir el paro femenino y la empleabilidad de la mujer en sectores con alta tasa de masculinidad; organizaciones con planes de igualdad no exigibles legalmente, incorporación de medidas para la conciliación familiar.	5
Otros parámetros objetivos establecidos por cada Grupo de Acción Local.	20
<b>TOTAL</b>	<b>125</b>

La puntuación que otorgar a cada proyecto se determinará en relación a los criterios y subcriterios siguientes, que **deben quedar claramente recogidos en auto baremación en la memoria normalizada del proyecto** y en la documentación necesaria para su acreditación.

### **1. VIABILIDAD DE LA OPERACIÓN, hasta 20 puntos.**

#### **1.1. VOLUMEN DE INVERSIÓN ACEPTADA**

**Descripción:** Este criterio valora el proyecto según cuantía de la inversión solicitada que se considerase elegible en base a la convocatoria de ayuda, considerada a tal efecto el presupuesto aceptado resultado de la moderación de costes y del estudio económico.

**Documentación acreditativa del criterio y fase en la que se acredita:**

En solicitud de ayuda: Solicitud de ayudas (Anexo I), Memoria normalizada descriptiva de la inversión, facturas proformas y/o presupuestos.

##### **Escala del criterio**

##### **Puntos**

Inversión aceptada menor o igual a 30.000 €	15
Inversión aceptada mayor de 30.000 y menor o igual a 60.000 €	14
Inversión aceptada mayor de 60.000 y menor o igual a 100.000 €	13
Inversión aceptada mayor de 100.000 € y menor o igual 200.000 €	12
Inversión aceptada mayor de 200.000 € y menor o igual 300.000 €	10
Inversión aceptada mayor de 300.000 €	5

#### **1.2. RATIO INVERSION ACEPTADA/PRESUPUESTO ENTIDAD**

**Descripción:** Se valora el porcentaje del importe de la inversión solicitada en referencia al presupuesto de la entidad.

**Documentación acreditativa del criterio y fase en la que se acredita:**

En solicitud de ayuda: Memoria normalizada descriptiva de la inversión. Certificado del presupuesto municipal aprobado de la entidad referido al ejercicio económico en vigor.

**Este criterio se valorará considerando la proporción que representa el Presupuesto subvencionable (cuantía relativa al gasto de la inversión solicitada y aceptada como tal) respecto al Presupuesto de la entidad (presupuesto anual aprobado y en vigor que gestiona a fecha de solicitud de la ayuda).**

**LEADER**

Desarrollo local participativo

 CAMPÍN SUR  
CEDER





Cofinanciado por  
la Unión Europea



Gobierno  
de España



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería y  
Desarrollo Sostenible

Escala del criterio	Puntos
Alta: si el presupuesto subvencionable del proyecto presentado es inferior al 10% del presupuesto de la entidad local anual aprobado.	5
Media: si el presupuesto subvencionable del proyecto presentado está entre el 10% y el 25% del presupuesto de la entidad local anual aprobado.	4
Baja: si el presupuesto subvencionable del proyecto presentado supera el 25% del presupuesto de la entidad local anual aprobado.	3

## 2. IMPACTO DEL PROYECTO Y EFECTO DINAMIZADOR SOBRE EL TERRITORIO Y EN EL TEJIDO SOCIOECONÓMICO, hasta 20 puntos.

### 2.1. AMBITO MUNICIPAL DE INTERVENCION

**Descripción:** Este criterio valora la ubicación del proyecto en función a la población del mismo. Para su aplicación se tendrán en cuenta las cifras de población recogidas en la EDLP de la comarca Campiña Sur 2023-2027 publicada en la web [www.cedercampisur.com](http://www.cedercampisur.com). En caso de que el proyecto plantea ubicación en más de una localidad, la puntuación se aplicará considerando aquella que presente menor número de habitantes y realizándose de forma excluyente.

#### Documentación acreditativa del criterio y fase en la que se acredita:

En solicitud de ayuda: Solicitud de ayudas (Anexo I), Memoria normalizada descriptiva de la inversión

Escala del criterio	Puntos
Municipios con una población inferior o igual a 1.000 habitantes.	20
Municipios con una población mayor de 1.000 e inferior o igual a 3.000 hab.	19
Municipios con una población mayor de 3.000 habitantes o igual a 5.000 hab.	18
Municipios con una población mayor de 5.000 habitantes	17

## 3. ASPECTOS VINCULADOS A LA INNOVACIÓN Y OTROS VALORES AÑADIDOS DEL PROYECTO, hasta 20 puntos.

### 3.1. PUESTA EN VALOR DE RECURSOS

**Descripción:** Se considerará si el proyecto en cuestión supone la creación o la puesta en valor de recursos existentes.

#### Documentación acreditativa del criterio y fase en la que se acredita:

En solicitud de ayuda: Solicitud de ayudas (Anexo I), Memoria normalizada descriptiva de la inversión, justificación suficiente mediante informe de personal técnico competente y certificado de la secretaría.

En la certificación de la ayuda: Certificado de justificación de la puesta en marcha del proyecto.

Escala del criterio	Puntos
El proyecto supone la creación de un nuevo recurso (construcción de nuevos espacios a raíz de las inversiones planteadas)	20
El proyecto supone la puesta en uso de un recurso existente (a partir del proyecto se dará uso a un espacio sin actividad o con un uso distinto hasta ese momento)	18
El proyecto supone la mejora en el uso de un recurso existente (a partir del proyecto se mejorará el inmueble y los equipos existente en el espacio en que ya se desarrolla la actividad)	15
El proyecto no conlleva menoscabo en la prestación de los usos de un recurso existente (la actuación no supondrá reducir o eliminar los usos que antes del proyecto se realizaban sobre el espacio en que ya se plantea el proyecto)	0





Cofinanciado por  
la Unión Europea



Gobierno  
de España



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería y  
Desarrollo Sostenible

## 4. INCIDENCIA EN LA CREACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EMPLEO, IGUALDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN, hasta 20 puntos.

### 4.1. INCIDENCIA EN LA CREACION DE EMPLEO

**Descripción:** Este criterio valora la creación de empleo directo o indirecto.

Se considera que tiene efecto directo sobre la creación y/o mantenimiento de empleo cuando la puesta en marcha del proyecto necesite de recursos humanos para cumplir sus fines. Este dato se valorará mediante indicación en la memoria normalizada del proyecto y justificación suficiente mediante informe de personal técnico competente y certificado de la secretaría de la entidad. A la certificación final se acreditará mediante la presentación de documentación de la contratación planteada.

Se considera que el proyecto produce efectos indirectos cuando no existen contrataciones y/o mantenimiento de empleo, pero la actuación repercute en instalaciones o actividades que generen empleo indirecto, como pueden ser la formación para la capacitación profesional o el empleo: Casas de Cultura, Centros de formación, aulas de cualquier clase, instalaciones utilizadas para programas de formación profesional bien sean las mismas para el desarrollo de prácticas laborales o formativas, o cuando se prevea la realización de actividades que estén relacionadas o se desarrolle en este tipo de instalaciones. Deberá acreditarse en la memoria normalizada del proyecto y justificación mediante informe de personal técnico competente y certificado de la secretaría de la entidad con visto bueno de la alcaldía, circunstancias que serán comprobadas en la certificación final del expediente.

**Documentación acreditativa del criterio y fase en la que se acredita:**

En solicitud de ayuda: Solicitud de ayudas (Anexo I), Memoria normalizada descriptiva de la inversión, justificación suficiente mediante informe de personal técnico competente y certificado de la secretaría de la entidad.

En la certificación de la ayuda: Documentos acreditativos y/o certificado de justificación de los efectos directos e indirectos planteados en la puesta en marcha del proyecto.

Escala del criterio (NO ACUMULABLE)	Puntos
El proyecto genera efectos directos sobre el empleo (creación y/o mantenimiento) mediante la puesta en marcha del proyecto.	5
El proyecto tiene efectos indirectos sobre el empleo, entendiendo como tal las lo descrito a continuación.	5
El proyecto no conlleva la creación y/o mantenimiento de empleo ni directo ni indirecto	0

### 4.2. INCIDENCIA DE LAS INVERSIONES SOBRE COLECTIVOS PRIORITARIOS Y POBLACIÓN LOCAL

**Descripción:** Se valora la repercusión que el proyecto tendrá sobre colectivos prioritarios y población local.

**Documentación acreditativa del criterio y fase en la que se acredita:**

En solicitud de ayuda: Memoria normalizada descriptiva de la inversión. declaración responsable del promotor, certificado de alguna institución representativa de dichos objetivos y relacionada con el proyecto o informe de los servicios sociales de base del municipio.

En la certificación de la ayuda: Memoria justificativa de actuaciones realizadas que hayan repercutido en esos colectivos, acuerdos, etc.

Escala del criterio (NO ACUMULABLES)	Puntos
Incidencia en colectivos de mujeres y/o aspectos vinculados a la igualdad de género	15
Incidencia en colectivos culturales, deportivos, educativos y/o sociales Incidencia en colectivos desfavorecidos (jóvenes, discapacitados, mayores, desempleado)	15
Ninguno de los anteriores	0





Cofinanciado por  
la Unión Europea



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería y  
Desarrollo Sostenible

## 5. INCIDENCIA EN MEDIO AMBIENTE Y/O ADAPTACIÓN CAMBIO CLIMÁTICO, hasta 20 puntos.

### 5.1. USO DE ENERGIAS RENOVABLES

**Descripción:** Se valorará que en el proyecto se utilicen energías que provengan o se generen por medios naturales (eólica, geotérmica, hidroeléctrica, mareomotriz, solar, undimotriz, biomasa y biocarburantes) como alternativa a fuentes energéticas actuales (petróleo, gas o carbón).

**Documentación acreditativa del criterio y fase en la que se acredita:**

En solicitud de ayuda: Solicitud de ayudas (Anexo I), Memoria normalizada descriptiva de la inversión. Declaración responsable

En la certificación del expediente: Facturas de las inversiones. Certificado técnico que garantice la instalación de los equipos y tipo de energía utilizada.

Escala del criterio	Puntos
El proyecto conlleva la utilización de energías renovables	10
No supone la utilización de energías renovables	0

### 5.2. REDUCCION DE LOS IMPACTOS

**Descripción:** Se valorará que en el proyecto se planteen inversiones que tengan repercusión sobre los consumos (agua, energía eléctrica, substancias tóxicas), que supongan reducción en el impacto ambiental como contaminación, reciclaje o tratamiento de desechos o la reducción del impacto sobre el medio ambiente reduciendo la contaminación paisajística, los impactos visuales o facilitándose la integración estética de la actuación al paisaje o la mejora de la accesibilidad.

Los aspectos valorados serán comprobados en la certificación final del expediente.

**Documentación acreditativa del criterio y fase en la que se acredita:**

En solicitud de ayuda: Solicitud de ayudas (Anexo I), Memoria normalizada descriptiva de la inversión. Declaración responsable.

En la certificación del expediente: Facturas de las inversiones. certificado de técnico competente, empresa instaladora o suministradora, empresa especializada..... que garantice el efecto del proyecto en este aspecto.

Escala del criterio (NO ACUMULABLE)	Puntos
El proyecto conlleva la reducción del impacto ambiental (control de la contaminación, el tratamiento de desechos y el reciclaje de los mismos)	10
El proyecto conlleva la reducción del consumo (agua, energía, substancias tóxicas)	10
El proyecto supone mejoras sobre el medio ambiente reduciendo la contaminación paisajística, los impactos visuales negativos, facilitándose la integración estética de la actuación al paisaje o la mejora de la accesibilidad.	10
El proyecto no supone mejoras sobre el medio ambiente	0

## 6. VALORACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y LA PUESTA EN MARCHA DE ACCIONES POSITIVAS PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES: PROYECTOS PILOTADOS POR ORGANIZACIONES PARITARIAS EN SU ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN, PROPUESTAS PARA COMBATIR EL PARO FEMENINO Y LA EMPLEABILIDAD DE LA MUJER EN SECTORES CON ALTA TASA DE MASCULINIDAD; ORGANIZACIONES CON PLANES DE IGUALDAD NO EXIGIBLES LEGALMENTE, INCORPORACIÓN DE MEDIDAS PARA LA CONCILIACIÓN FAMILIAR, hasta 5 puntos





## 6.1. VALORACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y LA PUESTA EN MARCHA DE ACCIONES POSITIVAS PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES:

**Descripción:** En este criterio, y atendiendo a la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura, se pretende valorar y promover la implementación del equilibrio entre hombres y mujeres en la composición de las personas solicitantes.

### Medidas a favor de la Igualdad:

1. Igualdad en la estructura y organización de la persona solicitante: Se valorará que la entidad solicitante tenga una composición equilibrada por sexo en sus órganos de decisión o en el conjunto de su plantilla, considerando la totalidad de las personas contratadas. Se considerará equilibrada cuando ninguno de los sexos represente menos del 40% del total en los órganos directivos o en la plantilla general de personas trabajadoras.
2. Formación o sensibilización en igualdad: Se valorarán las acciones formativas o de sensibilización realizadas en los últimos dos años, siempre que hayan sido impartidas por entidades oficialmente acreditadas (por ejemplo, Instituto de la Mujer, SEPE, SEXPE, Universidades).
3. Existencia de planes de igualdad no obligatorios: Se valorará positivamente que la entidad disponga de un Plan de Igualdad propio, aunque no esté legalmente obligada a ello según la normativa vigente (Ley Orgánica 3/2007 y Real Decreto 901/2020).
4. Existencia de medidas para conciliación familiar: Se valorará que la entidad solicitante tenga implantadas medidas específicas para facilitar la conciliación de la vida familiar, personal y laboral de su plantilla, especialmente en favor de las mujeres. Estas medidas deben estar efectivamente implementadas, reflejadas en documentos internos o normativos, y disponibles para las personas trabajadoras.

### Documentación acreditativa del criterio y fase en la que se acredita:

En solicitud de ayudas: Este criterio se valorará en sus diferentes aspectos de la siguiente forma:

- Igualdad en estructura y organización: Certificado de los órganos competentes que justifique la igualdad en la composición de los órganos directivos o en el conjunto de su plantilla laboral.
- Formación en igualdad: Certificado de aprovechamiento de curso formativo de la persona solicitante en igualdad.
- Plan de igualdad no obligatorio: Certificado de los órganos competentes y/o copia del Plan de Igualdad propio, acreditando que no exista obligación legal de disponer de él.
- Medidas de conciliación familiar: Certificado de los órganos competentes o copia de documentos internos (convenios, acuerdos laborales, reglamentos) que recojan medidas como flexibilidad horaria, teletrabajo, permisos parentales, creación de espacios para conciliación, etc.

Escala del criterio (NO ACUMULABLE)	Puntos
Igualdad en la estructura y organización de la entidad solicitante	5
Formación o sensibilización en igualdad	5
Existencia de planes de igualdad no obligatorios	5
Existencia de medidas para conciliación familiar	5

## 7. OTROS PARÁMETROS OBJETIVOS ESTABLECIDOS POR CADA GRUPO DE ACCIÓN LOCAL EN SUS RESPECTIVAS CONVOCATORIAS, hasta 20 puntos en total.





Cofinanciado por  
la Unión Europea



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería y  
Desarrollo Sostenible

## 7.1. NIVEL EN EL QUE EL PROYECTO AFECTA A LOS SUBSECTORES CONSIDERADOS ESTRATÉGICOS EN LA EDLP

**Descripción:** Se considerará que el proyecto tiene repercusión directa cuando suponga alguna actividad incluida en los sectores indicados.

Repercusión indirecta, cuando la actividad no se incluya en esos sectores, pero afecte de forma secundaria o transversal en alguno de ellos. Esta circunstancia se entenderá que se da cuando el promotor haya garantizado en el criterio de complementariedad que produce sinergias sobre alguno de los sectores prioritarios.

A tales efectos se tendrá en cuenta lo contenido en el Plan de Acción de la Estrategia de Desarrollo Local Participativa definida por el Ceder Campiña Sur para el periodo 2023-2027, que se encuentra publicada en la página web del Ceder ([www.cedercampisur.com](http://www.cedercampisur.com)).

Estos aspectos deberán justificadamente recogerlo el promotor en su memoria.

**Documentación acreditativa del criterio y fase en la que se acredita:**

En solicitud de ayuda: Solicitud de ayudas (Anexo I), Memoria normalizada descriptiva de la inversión.

Escala del criterio	Puntos
El proyecto afecta directamente al desarrollo alguno de los subsectores estratégicos	10
El proyecto afecta indirectamente al desarrollo de alguno de los subsectores estratégicos	5
El proyecto no afecta a ninguno de los subsectores estratégicos	0

## 7.2. GRADO ENDEUDAMIENTO

**Descripción:** Se valorará en este apartado el grado de endeudamiento de la entidad local promotora del proyecto. La comisión de valoración asignará los puntos tomando como referencia el valor de la deuda viva por ayuntamiento del municipio a fecha del último ejercicio económico cerrado en el momento de la apertura de esta convocatoria, usando como datos los publicados por el Ministerio de Hacienda

**Documentación acreditativa del criterio y fase en la que se acredita:**

En solicitud de ayuda: Solicitud de ayudas (Anexo I), Memoria normalizada descriptiva de la inversión.

**Se comprobará el grado de deuda viva por municipios publicado por el Ministerio de Hacienda en la siguiente dirección web**

[https://www.hacienda.gob.es/cdi/sist%20financiacion%20y%20deuda/informacionells/2024/deuda\\_viva-ayuntamientos-202412.xlsx](https://www.hacienda.gob.es/cdi/sist%20financiacion%20y%20deuda/informacionells/2024/deuda_viva-ayuntamientos-202412.xlsx)

Escala del criterio	Puntos
Valor de deuda viva del municipio hasta 10 mil euros	10
Valor de deuda del municipio mayor de 10 y hasta 100 mil euros	9
Valor de deuda del municipio mayor de 100 y hasta 300 mil euros	8
Valor de deuda del municipio mayor de 300 y hasta 500 mil euros	7
Valor de deuda del municipio mayor de 500 mil euros	6

La suma de puntos resultante según la baremación determinará el orden de prioridad en la concesión de ayuda y el porcentaje de ayuda concedido, quedando excluidos aquellos proyectos que no hayan obtenido en la baremación un mínimo de 35 del total de 125 puntos que suman los criterios anteriores. La suma de puntos resultante determinará el orden de prioridad en la concurrencia competitiva, quedando excluidos aquellos proyectos que no hayan obtenido en la baremación un mínimo de 35 puntos.

En caso de empate en la puntuación entre dos o más proyectos se priorizará uno sobre el otro aplicando la mayor puntuación obtenida en los criterios siguientes en el orden que se indican:





Cofinanciado por  
la Unión Europea



Gobierno  
de España



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería y  
Desarrollo Sostenible

## 1. Viabilidad de la operación

### 1.1. Volumen de inversión aceptada

### 1.2. Ratio inversión aceptada/presupuesto entidad

## 2. Impacto del proyecto y efecto dinamizador sobre el territorio y en el tejido socioeconómico.

## 3. Aspectos vinculados a la innovación y otros valores añadidos del proyecto.

## 4. Incidencia en la creación y/o mantenimiento de empleo, igualdad de género e inclusión.

### 4.1. Incidencia en la creación de empleo

### 4.2. Incidencia de las inversiones sobre colectivos prioritarios y población local

## 5. Incidencia en medio ambiente y/o adaptación al cambio climático.

### 5.1. Uso de energías renovables

### 5.2. Reducción de los impactos.

## 6. Valoración de la implementación de la perspectiva de género y la puesta en marcha de acciones positivas para la igualdad entre mujeres y hombres: proyectos pilotados por organizaciones paritarias en su estructura y composición, propuestas para combatir el paro femenino y la empleabilidad de la mujer en sectores con alta tasa de masculinidad; organizaciones con planes de igualdad no exigibles legalmente, incorporación de medidas para la conciliación familiar.

## 7. Otros parámetros objetivos

### 7.1. Nivel en el que el proyecto afecta a los subsectores considerados estratégicos en la EDLP

### 7.2. Grado endeudamiento

En caso de empate se discernirá el mismo aplicando el primer criterio, si aun así el empate persiste se aplicará el segundo, y así sucesivamente.

Una vez obtenida la puntuación total, la subvención a conceder se determinará en función a la siguiente tabla de correspondencia de puntos:

PUNTUACION OBTENIDA	PORCENTAJE DE SUBVENCION
Mayor o igual de 35 y menor de 45 puntos	70,00%
Mayor o igual de 45 y menor de 55 puntos	80,00%
Mayor o igual de 55 y menor de 65 puntos	90,00%
Mayor o igual de 65 puntos	100,00%

La cuantía máxima de ayuda máxima que podrá recibir un expediente en la presente convocatoria no superará en ningún caso el importe de **125.000 euros, con independencia que por aplicación del porcentaje asignado superase esta cantidad.**

Cualquier incremento de puntos por encima del último tramo solo tendrá valor en la jerarquización de expedientes, sin que suponga en ningún caso incrementar el porcentaje máximo de ayuda establecido en el apartado **Forma y Cuantía de las Ayudas de esta Convocatoria.**

Cód. Validación: A9KX7KK76GZG3XDG SZX7J6SG  
Verificación: <https://cedercampinas.ceder.es/camplisur/secciónelectrónica>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 55





## Octavo. Propuesta de resolución provisional y definitiva.

1. La Comisión Ejecutiva del CEDER Campiña Sur, persona u órgano en quien delegue a la vista del Informe de la Comisión de Valoración, emitirá la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se notificará a las personas beneficiarias al objeto de que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas en un plazo de 10 días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura (<https://doe.juntaex.es>), sin perjuicio de que los avances en la tramitación puedan eximir de esta publicación y, de forma complementaria, a través del portal <https://laboreo.juntaex.es>. Esta comunicación complementaria no tendrá la consideración de notificación a efectos del procedimiento.
2. Examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, por las personas beneficiarias, la Comisión Ejecutiva del Ceder Campiña Sur, persona u órgano en quien delegue formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.
3. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la persona beneficiaria mientras no se haya notificado la resolución definitiva de concesión.

## Noveno. Resolución del procedimiento de concesión.

1. A la vista de la propuesta de resolución definitiva, la competencia para resolver el procedimiento de concesión corresponderá a la Comisión Ejecutiva del CEDER Campiña Sur, persona u órgano en quien delegue. El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses a partir del momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.

La resolución del procedimiento se notificará a las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>), sin perjuicio de que los avances en la tramitación puedan eximir de esta publicación y, de forma complementaria, a través del portal <https://laboreo.juntaex.es>. Esta comunicación complementaria no tendrá la consideración de notificación a efectos del procedimiento.

2. El porcentaje de ayuda, en caso de resolución favorable, se corresponderá con la baremación obtenida respetando en todo caso los límites establecidos para cada actuación.

La cuantía máxima de ayuda máxima que podrá recibir un expediente en la presente convocatoria no superará en ningún caso el importe de **125.000 euros, con independencia que por aplicación del porcentaje asignado superase esta cantidad.**





Cofinanciado por  
la Unión Europea



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería y  
Desarrollo Sostenible

3. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
4. La resolución dictada deberá contener ayuda concedida, las obligaciones y compromisos adquiridos por la persona beneficiaria y plazos establecidos para ello, así como el presupuesto de la inversión, el porcentaje de gasto subvencionable, la cuantía máxima concedida y la procedencia de la financiación.

En caso de resolución desestimatoria, deberá incluir de forma detallada los motivos de la denegación.

5. Las resoluciones favorables serán publicitadas y remitidas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>), en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones respectivamente.
6. Frente la resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el mismo órgano que la dictó o ante el órgano competente para resolverlo de la Consejería en materia de desarrollo rural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, según lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
7. La concesión de la ayuda conllevará la publicación tanto de los datos de carácter personal como del importe de la ayuda percibida; así como su tratamiento por organismos de auditoría e investigación de la Unión y del Estado de conformidad con los artículos 98 y siguientes del Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021.

## Décimo. Cuantía y financiación.

1. Las ayudas a que se refiere la presente convocatoria serán cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), por la Junta de Extremadura y por la Administración General del Estado, dentro de la Intervención 7119 LEADER del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España.
2. Para la presente convocatoria, se destinará un montante de **830.000 euros** que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 120030000/G/314A/78000/ FR23771900/ 20230313, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

El crédito asignado a la presente convocatoria se aplicará a las distintas actuaciones subvencionables conforme a la distribución que seguidamente se establece:





Cofinanciado por  
la Unión Europea



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería y  
Desarrollo Sostenible

INTERVENCIÓN LEADER 7119	
Apoyo a la aplicación de las acciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo.	DOTACIÓN
Servicios básicos para la economía y la población rural	800.000 €
Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural	30.000 €
<b>TOTAL</b>	<b>830.000 €</b>

3. Si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá aumentarse hasta un 20% de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.

**Undécimo. Gastos subvencionables, plazos de realización de la actividad subvencionada y de justificación de los gastos subvencionables, y pago de la ayuda.**

1. Tendrán la consideración de gastos subvencionables los que de manera indubitable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen con posterioridad a la realización del acta de no inicio de la inversión objeto de ayuda, por parte del Grupo de Acción Local CEDER Campiña Sur.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 78/2024, de 23 de julio, de bases reguladoras, serán subvencionables en esta convocatoria los gastos que se indican a continuación:

a) Obra civil e instalaciones:

- Traídas y acometidas de los servicios necesarios para la actividad, siempre que queden en propiedad de la empresa titular del proyecto, y permanezcan en propiedad de la misma transcurridos 5 años a partir del pago final de la ayuda o el plazo que establezca la normativa comunitaria. Estas inversiones no podrán ser objeto de cesión a Ayuntamientos o empresas de suministros de agua, telefonía o energía durante el plazo establecido.
- Urbanización adecuada a las necesidades del proyecto, ejecutada sobre terrenos propiedad de la persona beneficiaria y que no sean objeto de cesión.
- Obra civil e instalaciones (eléctrica, contra incendios, etc.) acordes con las necesidades del proyecto.

En caso de necesidad de declaración de obra nueva, únicamente será subvencionable la obra que se realice en terrenos o inmuebles propiedad de la persona beneficiaria de la ayuda, considerando obra nueva aquella susceptible de inscribirse en el registro de la propiedad.

b) Maquinaria y equipamiento:

- Bienes de equipo en maquinaria de proceso, generadores térmicos, elementos de transporte interno, equipos de medida y control, medios de protección del medio ambiente, mobiliario y enseres, equipos para proceso de información y otros bienes de equipo ligados al proyecto.





Cofinanciado por  
la Unión Europea



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería y  
Desarrollo Sostenible

- Solo serán subvencionable los elementos de transporte interno, considerándose como tales aquellos siempre que se destinen únicamente al fin para el que se proponen, reúnan las características técnicas que impidan su uso para otro fin y sea un elemento imprescindible para el desarrollo de la actividad.
- Para las inversiones en energías renovables, se subvencionarán exclusivamente las que formen parte de un proyecto en el que su instalación vayan aparejadas necesariamente al proceso productivo de la empresa para el que se plantea la actuación, no siendo subvencionable aquellos proyectos que solo tengan por finalidad la instalación de estos equipos.

Queda expresamente excluido el material normalmente amortizable en un año

a) Otras inversiones y gastos:

- Los gastos en inmovilizado inmaterial, tales como compra de patentes, aplicaciones informáticas, licencias de explotación o derechos de traspaso de negocio, hasta un máximo del 12% del importe total de los gastos subvencionables de la operación, salvo en el caso de aplicaciones y elementos informáticos que supongan una inversión inherente al objeto de la actividad empresarial.
- Los gastos de honorarios de redacción de proyecto (hasta un máximo del 5% del presupuesto de ejecución material), dirección de obras y coordinación de seguridad y salud (hasta un máximo del 5% del presupuesto de ejecución material), estudios de viabilidad, asesoría jurídica o financiera, gastos notariales y registrales, si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la ejecución de la misma. Todos estos conceptos de gastos no podrán superar el 20% del importe total de los gastos subvencionables de la operación.
- Los gastos de redacción de proyectos técnicos, estudios de viabilidad, adquisición de patentes y licencias podrán ser previos a la solicitud de ayuda, siempre que se hayan producido dentro de los seis meses anteriores a la fecha del acta de no inicio.
- Actividades de promoción de carácter genérico.
- En los proyectos de obra civil ejecutada por contrata, los gastos generales y beneficio industrial asociados a los presupuestos de ejecución material serán elegibles hasta un máximo del 17 % y 6% respectivamente.

2. El plazo máximo para el inicio de la inversión, será de 6 meses desde la notificación de la resolución, computándose como fecha de inicio la de la primera factura pagada, salvo que el grupo compruebe el inicio material en fecha anterior. En los expedientes que necesiten contratación pública, el inicio de este procedimiento acreditará el inicio de la inversión.





Cofinanciado por  
la Unión Europea



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería y  
Desarrollo Sostenible

3. Se establece como plazo máximo para la ejecución de la actividad subvencionable, **18 meses desde la notificación de la resolución definitiva.**
4. Si procede y previa autorización del grupo, toda alteración de los compromisos iniciales podrá dar lugar a una modificación de la resolución que se formalizará mediante una nueva resolución y se incorporará al expediente.
5. La Justificación de la ejecución de las inversiones y el pago de estas se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 Decreto 78/2024, de 23 de julio, de bases reguladoras.
6. El pago de la ayuda se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 del Decreto 78/2024, de 23 de julio, de bases reguladoras.

#### **Duodécimo. Inversiones y gastos no subvencionables.**

No se consideran subvencionables las siguientes inversiones y gastos:

1. La adquisición de terrenos y/o de bienes inmuebles.
2. Los proyectos de obras promovidos por las entidades locales y ejecutados por administración
3. Obra civil que exijan la declaración de obra nueva en terrenos o inmuebles que no sean propiedad de la persona beneficiaria de la ayuda.

Se entenderá como obra nueva toda aquella que sea susceptible de inscribirse en el registro de la propiedad.

4. Los intereses deudores.
5. Los gastos financieros.
6. El Impuesto sobre el Valor Añadido recuperable o, en su caso, el Impuesto General Indirecto Canario recuperable.
7. La vivienda.
8. Los impuestos personales o sobre la renta y las contribuciones a cualesquiera regímenes de previsión social.
9. Los intereses de demora, los recargos, multas coercitivas y sanciones administrativas y penales.
10. Los gastos de procedimientos judiciales.
11. En la adquisición de bienes y servicios mediante contratos públicos:
  - a) Los pagos efectuados por la persona que contrata con la Administración en concepto de tasa de dirección de obra o de control de calidad.
  - b) Cualesquier otros conceptos que supongan ingresos o descuentos que se deriven de la ejecución del contrato.

**LEADER**

Desarrollo local participativo

 CAMPÍN  
SUR  
CEDER





Cofinanciado por  
la Unión Europea



Gobierno  
de España



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería y  
Desarrollo Sostenible

c) Los pagos efectuados por la persona beneficiaria que se deriven de modificaciones de contratos públicos mientras que no se admite su subvencionalidad por la Autoridad de Gestión.

12. Los gastos relativos a los siguientes subcontratos:

- a) Los que aumenten el coste de ejecución de la operación sin un valor añadido.
- b) Los celebrados con las personas intermediarias o asesoras en los que el pago consista en un porcentaje del coste total de la operación, a no ser que la persona beneficiaria justifique dicho pago por referencia al valor real del trabajo realizado o los servicios prestados.

13. Las inversiones que se limiten a sustituir un edificio o una máquina existentes, o parte de los mismos, por un edificio o una máquinas nuevos y modernos, sin ampliar la capacidad de producción en más de un 25%, sin introducir cambios fundamentales en la naturaleza de la producción o la tecnología correspondiente. No se considerarán inversiones sustitutivas la demolición total de un edificio agrario de 30 años o más y su sustitución por otro moderno ni la renovación general de un edificio. Una renovación se considerará general cuando su coste suponga como mínimo el 50% del valor del edificio nuevo.

14. Las aportaciones en especie.

15. Bienes de equipos de segunda mano.

16. Las inversiones en obra civil, instalaciones, equipamiento, mobiliario, etc., que tengan por finalidad la prestación de servicios administrativos de carácter público (Ayuntamientos, locales de Mancomunidades, etc.).

17. La mano de obra propia y los materiales de igual procedencia.

18. Las inversiones directamente relacionadas con la producción agraria.

19. Las inversiones limitadas por la Unión Europea, las establecidas en la normativa que regula el FEADER y específicamente las establecidas en el artículo 73.3 del Reglamento (UE) n.º 2021/2115

**Decimotercero. Causas de revocación y reintegro.**

1. Las causas de revocación y reintegro se aplicarán según lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del Decreto 78/2024, de 23 de julio, de bases reguladoras.
2. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos.

La persona beneficiaria de la subvención vendrá obligada a mantener los activos subvencionables de inversión, la actividad para la que le fuera otorgada durante al menos cinco años consecutivos, o el plazo que establezca la normativa comunitaria, desde el pago final de la ayuda. Durante este periodo el beneficiario deberá ejercer de forma directa la actividad sin posibilidad de cesión, arriendo o subrogación de la actividad a terceras partes.

En los supuestos de incumplimiento de la obligación de mantenimiento de la actividad, se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad en la determinación de la parte de subvención a devolver

Cód. Validación: A9KX7KK76GZG3XDGGSZ7J5SG  
Verificación: <https://cedercampinas.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 55





Cofinanciado por  
la Unión Europea



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería y  
Desarrollo Sostenible

por la persona beneficiaria, siendo el importe a reintegrar proporcional al tiempo que no haya mantenido la actividad dentro del periodo de cinco años, siempre y cuando se acredite que la persona beneficiario de la ayuda ha mantenido la actividad objeto de subvención un mínimo de dos años a contar desde el pago de la ayuda.

En los supuestos de incumplimiento de la obligación de mantener los activos subvencionados, la parte de la subvención que deba reintegrarse se determinará sobre el importe de la subvención concedida por cada uno de dichos activos. No obstante, se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad en la determinación de la parte de subvención a devolver por la persona beneficiaria, siendo el importe a reintegrar proporcional al tiempo que no haya mantenido el activo subvencionado dentro del periodo de cinco años, siempre y cuando se acredite que la persona beneficiaria de la ayuda ha mantenido la actividad objeto de la subvención un mínimo de dos años a contar desde el pago final de la ayuda.

Lo señalado en los apartados precedentes deberá entenderse sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del Decreto 78/2024, de 23 de julio, de bases reguladoras y demás norma de aplicación.

#### **Decimocuarto. Medidas de información y publicidad.**

Todo lo relativo a este aspecto se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Decreto 78/2024 de 23 de julio.

1. Las entidades locales y las asociaciones de carácter representativo que formen parte del Grupo de Acción Local facilitarán la inserción en sus tablones de anuncios y publicaciones, de cuanta información sea necesaria para dar a conocer a las potenciales personas beneficiarias los objetivos de la iniciativa.

2. Se debe dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación objeto de subvención, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 3 del artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura así como conforme a las consideraciones de información y publicidad previstas en la normativa europea, Reglamento (UE) 2021/2115, Reglamento (UE) 2021/2116 y sus normas de desarrollo y en el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/129 de la Comisión de 21 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas para los tipos de intervención relativos a las semillas oleaginosas, el algodón y los subproductos de la vinificación en virtud del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como para los requisitos en materia de información, publicidad y visibilidad relacionados con la ayuda de la Unión y los planes estratégicos de la PAC.

Concretamente, se debe cumplir con lo establecido en el anexo III de Requisitos de información, publicidad y visibilidad, del Reglamento de Ejecución (UE) 2022/129 de la Comisión de 21 de diciembre de 2021.

En todas las acciones de difusión, publicidad e información se utilizará un lenguaje e imagen no sexista, de acuerdo al artículo 27 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.

En todo caso las actuaciones de información y publicidad se adecuarán a la normativa vigente al efecto.

3. En todas las actividades de información y comunicación que lleve a cabo, la persona beneficiaria deberá reconocer el apoyo del FEADER a la operación mostrando:

- El emblema de la Unión.

**LEADER**

Desarrollo local participativo

 CAMPÍN  
SUR  
CEDER



Cód. Validación: A9KX7KK76GZG3XDG SZX7J6SG  
Verificación: <https://cedercampisur.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 55



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería y  
Desarrollo Sostenible

- Una referencia a la ayuda del FEADER.

Asimismo, se deberán adoptar las medidas de identificación, información y publicidad reguladas en el artículo 3 del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, el cual establece una serie de obligaciones específicas para la colocación de carteles, vallas y placas a cargo de las personas beneficiaria. Se deberán tener en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual de identidad gráfica de los fondos europeos en Extremadura que se encuentre vigente.

#### **Decimoquinto. Eficacia de la convocatoria y recursos.**

1. La presente resolución de convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación del extracto de la misma en el Diario Oficial de Extremadura.
3. La presente resolución de convocatoria no agota la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que la dicta o ante la Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acto en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la subvencionable
4. de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Azuaga a la fecha de la firma electrónica  
Presidente del GAL

Fdo.: ANDRES ORTIZ CHACON



## ANEXO I



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,  
Ganadería y Desarrollo Sostenible.

### SOLICITUD DE AYUDA

#### **AYUDAS BAJO LA METODOLOGÍA LEADER EN EL MARCO DEL PLAN ESTRÁTÉGICO DE LA PAC EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

**GRUPO DE ACCIÓN LOCAL:**

Nº DE EXPEDIENTE:

Nº DE REGISTRO:

**1) PERSONA SOLICITANTE:**

Apellidos y nombre o Razón Social:

H  M

NIF/CIF:

Domicilio:

Código Postal:

Municipio:

Provincia:

Teléfono/s:

Nombre o clase de entidad:

Representado por D/D<sup>a</sup>:

H  M

NIF:

**2) DATOS DE LA SOLICITUD:**

TIPOLOGÍA DE PROYECTO	NATURALEZA DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO				
			<input type="checkbox"/> Productivo	<input type="checkbox"/> No Productivo	<input type="checkbox"/> Creación	<input type="checkbox"/> Ampliación

**TÍTULO DEL EXPEDIENTE:**

Municipios en los que se desarrolla la inversión:	<u>Datos de la empresa (último ejercicio contable cerrado)</u>
	Nº de trabajadores (media anual)
	Volumen anual de negocio
	Activo de balance

**ACCIÓN (Señalar lo que proceda, sólo una):**
**PRESUPUESTO**

Ejecución de las operaciones, incluidas las actividades de cooperación y su preparación, seleccionadas en el marco de la estrategia:

<input type="checkbox"/> Formación e información los agentes económicos y sociales
<input type="checkbox"/> Inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas
<input type="checkbox"/> Inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas
<input type="checkbox"/> Servicios básicos para la economía y la población rural
<input type="checkbox"/> Renovación de poblaciones en las zonas rurales
<input type="checkbox"/> Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural
<input type="checkbox"/> Apoyo a la innovación social, la gobernanza multinivel y la dinamización social y económica
<input type="checkbox"/> Preparación y ejecución de las actividades de Cooperación del Grupo de Acción Local
<input type="checkbox"/> Gestión, seguimiento y evaluación de la estrategia y su animación, en particular la facilitación de intercambios entre las partes interesadas



3) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (marcar el modo de presentación que proceda):			
	Aportado	Declaración Responsable	Consulta Oficio / CSV-CEA
<b>3.1.-DOCUMENTACIÓN IDENTIFICATIVA DEL SOLICITANTE</b>			
▪ Copia del NIF del solicitante.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
▪ Si el solicitante es <b>persona jurídica</b> :			
- Documentación justificativa de la personalidad jurídica.	<input type="checkbox"/>		
- Documento en que conste el acuerdo de iniciar la acción para la que se solicita la ayuda.	<input type="checkbox"/>		
- Documento/s acreditativo/s de la representación del representante. No necesario si se ha realizado la solicitud mediante "Certificado electrónico de representante de persona jurídica".	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
- Copia del NIF del representante.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
▪ Si el solicitante es agrupación sin personalidad jurídica de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas:			
- Documentación justificativa de la personalidad jurídica.	<input type="checkbox"/>		
- Documento en la que se hagan constar expresamente los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada integrante.	<input type="checkbox"/>		
- Documento en que conste el acuerdo de iniciar la acción para la que se solicita la ayuda.	<input type="checkbox"/>		
- Documento/s acreditativo/S del nombramiento del representante o apoderado de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como persona destinataria corresponden a la misma. No necesario si se ha realizado la solicitud mediante "Certificado electrónico de representante de entidad sin personalidad jurídica".	<input type="checkbox"/>		
- Copia del NIF del representante	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
▪ Si el solicitante es una entidad local:			
- Certificado del nombramiento de la persona que ostente la Alcaldía/Presidencia. No necesario si se ha realizado la solicitud mediante "Certificado electrónico de representante de persona jurídica".	<input type="checkbox"/>		
- Copia del NIF de la persona que ostente la Alcaldía/Presidencia.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
- Certificado de la Secretaría-Intervención de la Entidad, del acuerdo para iniciar la acción para la que se solicita la ayuda, disponibilidad presupuestaria y forma de ejecución del proyecto.	<input type="checkbox"/>		
<b>3.2.- DOCUMENTACIÓN IDENTIFICATIVA DE LA OPERACIÓN A SUBVENCIONAR</b>			
▪ Memoria detallada de las actuaciones, firmada y fechada.	<input type="checkbox"/>		
▪ En caso de que la actividad solicitada sea de formación, Memoria explicativa que deberá contener como mínimo, objetivos, contenido, duración, medios para su realización, número de participantes, calendario de la actividad, descripción del personal encargado de impartirlo y el presupuesto detallado por conceptos de gasto.	<input type="checkbox"/>		
▪ Si el proyecto implica la realización de obra civil y/o instalaciones:			
- Proyecto realizado por técnico competente, visado por el Colegio Profesional que corresponda, si lo exige el Ayuntamiento para el otorgamiento de la correspondiente licencia.	<input type="checkbox"/>		
- Memoria Valorada del proyecto, si no se debe aportar Proyecto técnico visado	<input type="checkbox"/>		
- Autorización expresa del propietario o copropietario/s para la ejecución de la obra, si procede.	<input type="checkbox"/>		
▪ Facturas proformas.	<input type="checkbox"/>		



<input type="checkbox"/>		
<b>3.3.- DECLARACIONES RESPONSABLES</b>		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>3.4.- OTRA DOCUMENTACION A APORTAR:</b>		
<input type="checkbox"/>		
- Impuesto sobre Sociedades (IS) o Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) presentado por la empresa, y, en su caso, por todas aquellas empresas vinculadas y/o asociadas a la misma, que incluya el periodo correspondiente al último ejercicio contable cerrado a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención por parte de la persona beneficiaria.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Certificado de Vida Laboral de todas las cuentas de cotización de la empresa, y, en su caso, por todas aquellas empresas vinculadas y/o asociadas a la misma, emitido por la Tesorería de la Seguridad Social, que incluya el periodo correspondiente al último ejercicio contable cerrado a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención por parte de la persona beneficiaria.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta de la empresa, y, en su caso, por todas aquellas empresas vinculadas y/o asociadas a la misma, emitido por la Tesorería de la Seguridad Social, que incluya el periodo correspondiente al último ejercicio contable cerrado a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención por parte de la persona beneficiaria.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>		



oficialmente regulados en el artículo 25.2 de La Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, y son destinados única y exclusivamente a cubrir, sin superar nunca los gastos del mantenimiento del servicio.			
▪ Si el proyecto implica la adquisición de terrenos, Certificado de tasador independiente, debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.	<input type="checkbox"/>		
▪ Si el proyecto implica la adquisición de Bienes Inmuebles, Certificado de tasador independiente, debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial y Acreditación de que el edificio no ha sido objeto, en los últimos 5 años, de ninguna subvención autonómica, nacional o comunitaria.	<input type="checkbox"/>		
▪ Documento emitido por el/la secretario/a de la entidad promotora del expediente acreditativo de Gastos aprobados por el Órgano de decisión en concepto de desplazamiento, alojamiento y manutención del personal (dietas y/o kilometraje).	<input type="checkbox"/>		
▪ Documento emitido por el/la secretario/a de la entidad promotora del expediente acreditativo de importe en concepto de Amortización del/os edificio/s destinado/s a impartir la actividad formativa.	<input type="checkbox"/>		
▪ Documento emitido por el/la secretario/a de la entidad promotora del expediente acreditativo de la estimación de Costes de personal.	<input type="checkbox"/>		
▪ Documento emitido por el/la secretario/a de la entidad promotora del expediente acreditativo de los gastos correspondientes a la entidad pública designada como RAF.	<input type="checkbox"/>		
▪ Documento emitido por el/la secretario/a de la entidad promotora del expediente acreditativo de los Costes del Aval bancario.	<input type="checkbox"/>		
▪ Documento emitido por el/la secretario/a de la entidad promotora del expediente acreditativo de los Gastos motivados por la adhesión del GAL a asociaciones representativas de ámbito regional y/o nacional.	<input type="checkbox"/>		
▪ Documento emitido por el/la secretario/a de la entidad promotora del expediente acreditativo de los Gastos relacionados con las publicaciones que se realicen en los boletines oficiales necesarios para la gestión de las ayudas.	<input type="checkbox"/>		
▪ Documento emitido por el/la secretario/a de la entidad promotora del expediente acreditativo de los Gastos imprevistos "Otros gastos".	<input type="checkbox"/>		
▪ Propuesta de actuación (Anexo II) de cada Grupo de Acción Local participante, perteneciente a la comunidad Autónoma de Extremadura.	<input type="checkbox"/>		
▪ Memoria conjunta del proyecto.	<input type="checkbox"/>		
▪ Documento mediante el cual los participantes declaran su compromiso en participar en el proyecto.	<input type="checkbox"/>		
▪ Licencias, permisos, inscripciones, registros y/o cualesquiera otros requisitos legales que sean exigibles para el desarrollo de la actividad de que se trate.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
▪ Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
▪ Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
▪ Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
▪ De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, las personas físicas y jurídicas, distintas de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, acreditar de la forma prevista en dicho artículo que se cumplen los plazos de pago.	<input type="checkbox"/>		
▪ Otros documentos. Indicar cuales:	<input type="checkbox"/>		



**4) DOCUMENTACIÓN QUE YA OBRA EN PODER DE LA ADMÓN. ACTUANTE** (siempre y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan):

Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración (de acuerdo con los arts. 28.3 y 53.1.d. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) de la Junta de Extremadura y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos, o la información contenida en los mismos, de los órganos donde se encuentren.

DOCUMENTO	ÓRGANO DONDE SE PRESENTÓ	FECHA DE EMISIÓN O PRESENTACIÓN	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ (Nº EXPTE.)

**5) LA PERSONA SOLICITANTE DECLARA** (marcar lo que proceda):

- 5.1.** Que no ha solicitado ni recibido otras subvenciones o ayudas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto de este Programa de ayudas, de cualquier Administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional.
  - Ha solicitado u obtenido las siguientes subvenciones o ayudas, para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto del Programa de ayudas, de la/s siguiente/s Administración/es, organismo/s o entidad/es pública/s, nacional/es o internacional/es, por el importe/s que asimismo se especifica/n:

Entidad concedente	Importe ayuda	Programa:	Indicar Estado de la ayuda (solicitada/concedida/pagada)

- 5.2.** No estar incursa en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones señaladas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura
- 5.3.** Que acepta las condiciones de la subvención
- 5.4.** Que las inversiones para las que se solicita la subvención no se han iniciado antes del levantamiento del acta de no inicio o, en su caso, antes de la fecha de solicitud de ayuda.
- 5.5.** Que no existe impedimento legal para ejecutar las inversiones en los terrenos o edificios de los que acredita su disponibilidad
- 5.6.** Que no tiene una relación de vinculación con ninguno de los proveedores que han realizado las ofertas para justificar la moderación de costes.
- 5.7.** Que las empresas que han realizado las ofertas presentadas para justificar la moderación de costes no tienen relación de vinculación entre ellas.



**6) AUTORIZACIÓN CONSULTA DE OFICIO POR LA ADMINISTRACIÓN** (Serán comprobados/recabados de oficio de conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los datos que se relacionan, SALVO QUE NO AUTORICE O SE OPONGA A LA CONSULTA, en cuyo caso, deberá aportarse la documentación correspondiente. Debiendo marcar en ese caso, la casilla del dato al que no autoriza o se opone):

#### AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (AET)

- AUTORIZO a que el órgano gestor compruebe que la persona solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y fiscales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- NO AUTORIZO la consulta de los datos tributarios por lo que se aporta a esta solicitud Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado.
- AUTORIZO a que el órgano gestor recabe los datos identidad personal de la entidad solicitante, (DNI,NIF,NIE,...)
- NO AUTORIZO a que el órgano gestor recabe los datos identidad personal de la entidad solicitante, (DNI,NIF,NIE,...)

#### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TGSS)

- AUTORIZO a que el órgano gestor recabe los certificados o información de la Tesorería General de la Seguridad Social, con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- NO AUTORIZO la consulta de estar al corriente con la Seguridad Social, por lo que se aporta a esta solicitud Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social.

#### HACIENDA AUTONÓMICA

- AUTORIZO a que el órgano gestor recabe los certificados o información a emitir por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura.
- No autorizo la consulta de estar al corriente con la Hacienda Autonómica, por lo que se aporta a esta solicitud Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.

Datos identidad personal de la entidad solicitante, de su/s representante/s legal/es (DNI,NIF,NIE,...)

**Me opongo** a que se consulte de oficio estos datos, por lo que aporto los documentos, certificados e informaciones con la finalidad de acreditarlo.

**7) DOCUMENTACIÓN APORTADA MEDIANTE CSV (Código seguro de verificación) O COD. CEA (Código electrónico de autenticidad)** (Serán comprobados, SALVO QUE NO AUTORICE EXPRESAMENTE LA CONSULTA, en cuyo caso, deberá aportarse la documentación correspondiente. Debiendo marcar en ese caso, la casilla del dato al que se opone):

- Autorizo a consultar el poder de representación a través del Portal Notarial del Ciudadano

Poder de representación en el caso de este hubiera sido elevado a escritura pública para permitir la consulta de oficio por el órgano gestor a través del Servicio de Consulta de Poderes Notariales, si han sido otorgados con posterioridad al 5/06/2014.

Para ello, indico el/los código/s CSV para poder realizar su comprobación:

Documento:	CSV:
------------	------

Documento:	CSV:
------------	------

- Me opongo** expresamente a esta consulta a través del Portal Notarial del Ciudadano, y en este caso adjunto como documentación que acompaña a la solicitud, el poder notarial con la finalidad de acreditarlo.

- Autorizo a consultar el Impuesto de sociedades (IS) o Impuesto sobre la Renta de las Personas Física (IRPF) de la empresa solicitante, y de las empresas vinculadas y/o asociadas, del último ejercicio contable cerrado a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención por parte de la persona beneficiaria.

- No autorizo** el cotejo a través del servicio de consulta mediante CSV del Impuesto de sociedades (IS) o Impuesto sobre la Renta de las Personas Física (IRPF), y en este caso adjunto como documentación que acompaña a la solicitud, los documentos correspondientes con la finalidad de acreditarlo.



Para ello, indico los códigos CSV para poder realizar su comprobación:		
Documento:	CSV:	

<input type="checkbox"/> <b>Autorizo</b> a consultar la vida laboral de todas las cuentas de cotización de la empresa solicitante, y de las empresas vinculadas y/o asociadas del último ejercicio contable cerrado a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención por parte de la persona beneficiaria		<input type="checkbox"/> <b>No autorizo</b> el cotejo a través del servicio de consulta mediante CSV de la vida laboral de todas las cuentas de cotización de la empresa solicitante, y en este caso adjunto como documentación que acompaña a la solicitud, los documentos correspondientes con la finalidad de acreditarlo.
Para ello, indico los códigos CEA para poder realizar su comprobación:		
Documento:	Cod. CEA:	

<input type="checkbox"/> <b>Autorizo</b> a consultar el/los informe/s de plantilla media en situación de alta de todas las cuentas de cotización de la empresa solicitante, y de las empresas vinculadas y/o asociadas del último ejercicio contable cerrado a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención por parte de la persona beneficiaria.		<input type="checkbox"/> <b>No autorizo</b> el cotejo a través del servicio de consulta mediante Cod. CEA del/los informe/s de plantilla media en situación de alta de todas las cuentas de cotización de la empresa solicitante, y en este caso adjunto como documentación que acompaña a la solicitud, los documentos correspondientes con la finalidad de acreditarlo.
Para ello, indico los códigos CEA para poder realizar su comprobación:		
Documento:	Cod. CEA:	
Documento:	Cod. CEA:	
Documento:	Cod. CEA:	
<b>Documento:</b>	<b>Cod. CEA:</b>	

<input type="checkbox"/> <b>Autorizo</b> a consultar el Certificado de Situación Censal de la empresa solicitante.		<input type="checkbox"/> <b>No autorizo</b> el cotejo a través del servicio de consulta mediante CSV del Certificado de Situación Censal, y en este caso adjunto como documentación que acompaña a la solicitud, los documentos correspondientes con la finalidad de acreditarlo.
Para ello, indico los códigos CSV para poder realizar su comprobación:		
Documento:	CSV:	
Documento:	CSV:	

<input type="checkbox"/> <b>Autorizo</b> a consultar documento acreditativo de la exención del IVA actualizado de la empresa solicitante.		<input type="checkbox"/> <b>No autorizo</b> el cotejo a través del servicio de consulta mediante CSV del Documento acreditativo de la exención de IVA, y en este caso adjunto como documentación que acompaña a la solicitud, los documentos correspondientes con la finalidad de acreditarlo.
Para ello, indico los códigos CSV para poder realizar su comprobación:		
Documento:	CSV:	
Documento:	CSV:	



## **8) LAS PERSONAS SOLICITANTES SE COMPROMETEN:**

1. A comunicar y documentar ante el Grupo de Acción Local la solicitud y la obtención de cualquier ayuda o subvención que tengan la misma finalidad, procedente de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados.
2. Realizar la ejecución de la inversión y del gasto en el plazo fijado en la resolución de concesión de la ayuda y ejecutar el proyecto de inversión en la zona especificada en el mismo.
3. Mantener el destino de la inversión auxiliada, al menos durante cinco años o el plazo que establezca la normativa comunitaria, desde el pago final de la subvención a la persona beneficiaria sin que aquella experimente ninguna modificación importante que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que proporcione una ventaja indebida a una empresa o a un organismo público, o que resulte, bien de un cambio en la naturaleza del régimen de propiedad de una determinada infraestructura, bien de la interrupción o del cambio de localización de una actividad productiva
4. Poner a disposición del Grupo de Acción Local, de la Comunidad Autónoma, de la Comisión de la UE o de los Órganos de Control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto, hasta los cinco años siguientes al pago de la ayuda
5. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones tenidos en cuenta para proceder a la concesión de la subvención.
6. En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura la circunstancia de obligación de destino de la inversión, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.
7. Someterse a las actuaciones de seguimiento, comprobación, inspección y control a efectuar por la Consejería con competencias en materia de desarrollo Rural, así como de control financiero establecidas en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.
8. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Llevar un sistema de contabilidad separado o bien un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la operación. Presentar los datos a la Autoridad de Gestión y al registro de las realizaciones y resultados de las operaciones.
9. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, al menos durante los cinco años siguientes al pago final de la subvención, con el fin de que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
10. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
11. Dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación objeto de subvención, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 3 del artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, así como conforme a las consideraciones de información y publicidad previstas en la normativa europea, Reglamento (UE) 2021/2115, Reglamento (UE) 2021/2116, Reglamento (UE) nº 1306/2013 y sus normas de desarrollo y el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.
12. Aportar cualesquiera otros documentos que el Grupo de Acción Local estime necesarios para poder adoptar motivadamente la correspondiente resolución.

**DECLARO** bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y que a tal fin me comprometo a comunicar al Grupo de Acción Local cualquier modificación de estos, y a facilitarle cuantos documentos me sean requeridos y, en caso de ser aprobado el proyecto, a cumplir con todas las obligaciones asumidas como percepto/a final de la ayuda concedida.



## 9) CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

### **Responsable del tratamiento de sus datos:**

Responsable Junta de Extremadura: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.  
Dirección: Av/ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).

Correo electrónico: [informacionagraria@juntaex.es](mailto:informacionagraria@juntaex.es)  
Teléfono: 924002131.

Datos de contacto del delegado/a de protección de datos [dpd@juntaex.es](mailto:dpd@juntaex.es)

**Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:** Gestión de datos para la tramitación de la solicitud de subvención.

**Legitimación para el tratamiento de sus datos:** RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre). Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo).

**Tiempo que se van a mantener sus datos personales:** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

**Personas destinatarias a los que se comunicarán sus datos:** Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento de la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

**Transferencias internacionales de datos:** No están previstas transferencias internacionales de datos.

**Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:** Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

**Verificación de identidad:** La Administración competente de la tramitación de este procedimiento que incluye una actividad de tratamiento de datos personales, tiene atribuida la potestad de verificación de los datos personales del solicitante manifestados en esta solicitud en virtud de la Disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-carácter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica. Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de esta. En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

## 10) FIRMA de la solicitante o su/s representante/s legal/es (\*):

(\*) En el supuesto de representación mancomunada, deberán suscribir la solicitud, declaraciones y autorizaciones, todas las que la ostenten.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
Dirección General de Desarrollo Rural



## ANEXO II

### ACTA DE NO INICIO DE INVERSIÓN



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,  
Ganadería y Desarrollo Sostenible.



**EXPEDIENTE N°:**

**GRUPO DE ACCIÓN LOCAL:**

En \_\_\_\_\_, siendo el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas,

#### R E U N I D O S:

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, en representación del Grupo de  
Acción Local \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_.

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_,

- Solicitante de una subvención LEADER  
 Representado por \_\_\_\_\_, con N.I.F.  
\_\_\_\_\_,

Examinado el lugar donde se van a desarrollar las actuaciones, se comprueba que, los trabajos relacionados con las inversiones solicitadas consistentes en:

CONCEPTO DE GASTO	Favorable (No han sido iniciados)	Existen trabajos iniciados no solicitados
1.	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
OBSERVACIONES		
2.	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
OBSERVACIONES		
3.	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
OBSERVACIONES		
4.	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

Resultado del Acta de no Inicio es

FAVORABLE

DESFAVORABLE

#### DECLARACIÓN DEL/LA SOLICITANTE:

- Estar conforme con lo que se hace constar en esta acta  
 No estar conforme con lo que se hace constar en esta acta. Manifestando las siguientes:

Cód. Validación: A9KX7KK76GZG3X00DSZK716SG  
Verificación: <https://codercampos.juntaextremadura.es/validacion/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 55



ALEGACIONES:

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

**Responsable del tratamiento de sus datos:**

Responsable Junta de Extremadura: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Dirección: Av/ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).

Correo electrónico: [informacionagraria@juntaex.es](mailto:informacionagraria@juntaex.es)

Teléfono: 924002131.

Datos de contacto del delegado/a de protección de datos [dpd@juntaex.es](mailto:dpd@juntaex.es)

**Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:** Gestión de datos para la tramitación de la solicitud de subvención.

**Legitimación para el tratamiento de sus datos:** RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre). Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo).

**Tiempo que se van a mantener sus datos personales:** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

**Personas destinatarias a los que se comunicarán sus datos:** Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento de la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

**Transferencias internacionales de datos:** No están previstas transferencias internacionales de datos.

**Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:** Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe. Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-carácter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica. Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de esta. En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.



**El levantamiento de esta acta no supone que se genere el derecho a la ayuda LEADER.**

Para que conste y surta los efectos oportunos, los reunidos firman la presente Acta, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el GAL:

Solicitante o representante de la ayuda:

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO FOTOGRÁFICO:**

**PLANO O CROQUIS**



## ANEXO III

### INFORME TÉCNICO ECONÓMICO



Cofinanciado por  
la Unión Europea



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,  
Ganadería y Desarrollo Sostenible.

#### GRUPO DE ACCIÓN LOCAL:

EXPEDIENTE N°: □□.□□.□□□.□□□

#### TITULAR DEL EXPEDIENTE

Apellidos y nombre o Razón Social

NIF /CIF

H

M

Domicilio

Código Postal

Municipio

Provincia

Teléfono

Nombre o clase de Entidad:

Representado por: \_\_\_\_\_

NIF /CIF

H

M

#### TÍTULO DEL EXPEDIENTE:

#### MUNICIPIOS EN LOS QUE SE APLICA EL GASTO O INVERSIÓN

#### DATOS DE LA EMPRESA (último ejercicio contable cerrado)

- Nº de trabajadores/as totales (media anual)
- Nº de trabajadores hombres (media anual)
- Nº de trabajadoras mujeres (media anual)
- Volumen anual del negocio
- Activo del balance

1.-ACTUACIÓN: .....

2.- ACCIÓN: .....

Cód. Validación: 79KX7KK76GZC3XDGSGZK7J5SG  
Verificación: <https://cedercamplisur.juntadeextremadura.es/electronica/validacion>  
Documento firmado electronicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 55



<b>3.- CALIFICACIÓN DEL PROYECTO:</b>	<input type="checkbox"/> PRODUCTIVO	<input type="checkbox"/> NO PRODUCTIVO
ADECUACIÓN DE LA OPERACIÓN DENTRO DE LA EDLP.		
<b>4.- CARACTERISTICAS Y OBJETIVOS DEL PROYECTO:</b>		
<b>5. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS OBJETO DE LA AYUDA:</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	
	<b>PRESENTADO</b>	<b>ACEPTADO</b>
1.-		
2.-		
3.-		
4.-		
5.-		
6.-		
8.-		
<b>TOTALES</b>		
<b>6. OBSERVACIONES SOBRE LAS CIFRAS DE LOS CUADROS ANTERIORES:</b>		
<b>7. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES DEL PROYECTO:</b>		



**8. INFORME SOBRE LA VIABILIDAD ECONÓMICA:****9. INCIDENCIA DEL PROYECTO SOBRE EL EMPLEO:**

		HOMBRES		MUJERES		TOTAL
		Menores de 25 años	Mayores de 25 años	Menores de 25 años	Mayores de 25 años	
Nº Empleo Creado	Fijo					
	Eventual					
	Subtotal					
Nº Empleo Consolidado	Fijo					
	Eventual					
	Subtotal					
TOTAL	Fijo					
	Eventual					
	TOTAL					

**10. APRECIACIÓN DE LA CALIDAD EMPRESARIAL Y SOLVENCIA ECONÓMICA DEL BENEFICIARIO/A (en el caso de inversiones no productivas, presupuesto anual que gestiona la Entidad):****11. APRECIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL BENEFICIARIO/A DE ATENDER LOS COMPROMISOS ECONÓMICOS:****12. CONSIDERACIONES SOBRE LOS COMPROMISOS A CONTRAER POR EL BENEFICIARIO/A:****13. OBSERVACIONES COMPLEMENTARIAS:**

**14. OTRAS AYUDAS PÚBLICAS QUE TENGA SOLICITADAS O VAYA A SOLICITAR:**

*Si ha obtenido otras ayudas compatibles, indique la cuantía.* \_\_\_\_\_ €

Organismo a quién se solicitan \_\_\_\_\_

Decreto que ampara las ayudas \_\_\_\_\_

AYUDA DE MÍNIMIS       SI       NO

**15. BAREMACIÓN DEL PROYECTO Y VALORACIÓN DEL PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN A CONCEDER SEGÚN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN Y LA CONVOCATORIA DE AYUDAS:**

Criterio puntuación	Puntos
1. Viabilidad de la operación	
2. Impacto del proyecto y efecto dinamizador sobre el territorio y en el tejido socioeconómico	
3. Aspectos vinculados a la innovación y otros valores añadidos del proyecto.	
4. Incidencia en la creación y/o mantenimiento de empleo e inclusión.	
5. Incidencia en medio ambiente y/o adaptación al cambio climático.	
6. Valoración de la implementación de la perspectiva de género y la puesta en marcha de acciones positivas para la igualdad entre mujeres y hombres: proyectos pilotados por organizaciones paritarias en su estructura y composición, propuestas para combatir el paro femenino y la empleabilidad de la mujer en sectores con alta tasa de masculinidad; organizaciones con planes de igualdad no exigibles legalmente, incorporación de medidas para la conciliación familiar.	
7. Otros parámetros.	

El total de la puntuación obtenida \_\_\_\_\_ se corresponde con un porcentaje de ayuda de: \_\_\_\_\_ %

**16. PROPUESTAS DE FINANCIACIÓN Y DE CONCESIÓN DE AYUDA:**

		Importe €	% sobre Ayuda	% sobre inversión
AYUDA LEADER	FEADER			
	Administración Central			
	Administración Autónoma			
	<b>Subtotal</b>		<b>100,00</b>	
OTRAS FUENTES	Recursos Propios			
	Otras Ayudas Públicas no cofinanciadas y compatibles			
	<b>Subtotal</b>			
<b>TOTAL</b>				<b>100,00</b>

**17. FORMA DE PAGO****18. DOCUMENTOS ANEJOS A ESTA PROPUESTA:**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

POR LA GERENCIA

Fdo.: \_\_\_\_\_



## ANEXO IV

### ACTA FINAL DE INVERSIÓN

 Cofinanciado por la Unión Europea	 GOBIERNO DE ESPAÑA	 Fondos Europeos	<b>JUNTA DE EXTREMADURA</b> <small>Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.</small>
---	---	---	---

**EXPEDIENTE N°**

**GRUPO DE ACCIÓN LOCAL:**

En \_\_\_\_\_, siendo el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas, REUNIDOS:

D/Dña. \_\_\_\_\_ con NIF: \_\_\_\_\_ en representación del Grupo de Acción Local \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_.

D./Dña. o entidad jurídica \_\_\_\_\_, con NIF/CIF: \_\_\_\_\_, solicitante de una subvención LEADER.

Representado por D/Dña. \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_,

Personados en el lugar arriba indicado, se comprueba que, las inversiones relacionadas con la subvención aprobada consistentes en:

CONCEPTO DE GASTO	FAVORABLE	
	(han sido realizadas o existen conforme a la documentación que obra en el expediente y que ha sido aceptada para la aprobación de la ayuda.)	
1.-	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
OBSERVACIONES		
2.-	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
OBSERVACIONES		
3.-	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
OBSERVACIONES		
4.-	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
OBSERVACIONES		
5.-	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
OBSERVACIONES		

Al mismo tiempo se comprueba que:

- Existen las medidas informativas y publicitarias dirigidas al público y obligadas para las personas beneficiarias de las ayudas LEADER. Placas / Vallas



- No existen las medidas informativas y publicitarias dirigidas al público y obligadas para las personas beneficiarias de las ayudas LEADER

<b>Resultado del acta:</b>	<input type="checkbox"/> <b>FAVORABLE</b>	<input type="checkbox"/> <b>DESFAVORABLE</b>
----------------------------	---	--

**DECLARACIÓN DEL/LA SOLICITANTE:**

- Estar conforme con lo que se hace constar en esta acta.  
 No estar conforme con lo que se hace constar en esta acta. Manifestando las siguientes

**ALEGACIONES:**

---

---

---

---

---

---

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

**Responsable del tratamiento de sus datos:**

Responsable Junta de Extremadura: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Dirección: Av/ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).

Correo electrónico: [informacionagraria@juntaex.es](mailto:informacionagraria@juntaex.es)

Teléfono: 924002131.

Datos de contacto del delegado/a de protección de datos [dpd@juntaex.es](mailto:dpd@juntaex.es)

**Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:** Gestión de datos para la tramitación de la solicitud de subvención.

**Legitimación para el tratamiento de sus datos:** RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre). Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo).

**Tiempo que se van a mantener sus datos personales:** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

**Personas destinatarias a los que se comunicarán sus datos:** Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento de la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

**Transferencias internacionales de datos:** No están previstas transferencias internacionales de datos.

**Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:** Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.



En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe. Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-carácter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica. Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de esta. En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

Para que conste y surta los efectos oportunos, los reunidos firman la presente Acta, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el GAL

SOLICITANTE O REPRESENTANTE DE LA AYUDA

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

#### ANEXO FOTOGRÁFICO



## ANEXO V

### SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN



Fondos Europeos

Consejería de Agricultura,  
Ganadería y Desarrollo Sostenible.**EXPEDIENTE N°****GRUPO DE ACCIÓN LOCAL:**

D/D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con NIF nº \_\_\_\_\_ en  
representación de: \_\_\_\_\_ con CIF nº \_\_\_\_\_  
domiciliado en: \_\_\_\_\_  
Localidad: \_\_\_\_\_ C.P: \_\_\_\_\_, Provincia: \_\_\_\_\_  
Telf.: \_\_\_\_\_ correo electrónico: \_\_\_\_\_

**SOLICITA:**

Le sea abonada la subvención concedida conforme a lo dispuesto en la Convocatoria pública \_\_\_\_\_ de ayudas del GAL \_\_\_\_\_ así como conforme a lo dispuesto en el Decreto \_\_\_\_/\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión para el periodo de programación de desarrollo rural 2023-2027. por un importe de \_\_\_\_\_ euros.

**DATOS BANCARIOS PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN (\*)**

Titular de la Cuenta: \_\_\_\_\_

IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	D.C.	NUMERO DE CUENTA

(\*) **Nota:** Dicha cuenta bancaria deberá estar activa en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura. En el caso de no estar activa o quiera realizar una nueva alta, debe proceder a su alta a través del trámite "Alta de Terceros" en la Sede electrónica asociada:

- <https://www.juntaex.es/w/5145?inheritRedirect=true>
- <https://sede.gobex.es/SEDE/privado/ciudadanos/exterior.jsf?cod=5145>

**DOCUMENTOS PRESENTADOS:**

- Facturas y justificantes de pago de las inversiones realizadas de acuerdo con lo regulado en el artículo 36 del presente decreto.
- Documento Alta en el Sistema de Tercero de la cuenta indicada, caso de no estar dada de alta.
- Permisos, licencias, inscripciones y otros requisitos por las Administraciones para el tipo de inversión realizada.
- Certificados de acreditación previa al pago de que la entidad beneficiaria, se halla al corriente de sus obligaciones con la Hacienda autonómica y frente a la Seguridad Social. En el caso de que la persona interesada no autorice expresamente en la solicitud de la subvención a que el órgano gestor los recabe de oficio de conformidad con el artículo 12.8 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificado de acreditación previa al pago de que la entidad beneficiaria de estar al corriente con la Hacienda estatal, en el caso de que la persona interesada no autorice expresamente en la solicitud de la subvención para



que el órgano gestor lo recibe de oficio, de conformidad con el artículo 95.1,k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**OTRAS AYUDAS OFICIALES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS A LA EMPRESA PARA ESTE PROYECTO:**

En el apartado de SITUACIÓN se debe hacer constar la situación de la ayuda en cuestión diferenciando: 1. Pendiente de solicitar, 2. Solicitada, 3. Concedida y 4. Cobrada.

## **RESUMEN DE LAS INVERSIONES REALIZADAS:**

INVERSIONES REALIZADAS	IMPORTE	
	SOLICITADO	JUSTIFICADO
Concepto 1		
Concepto 2		
Concepto 3		
Concepto 4		
Concepto 5		
Concepto 6		
Concepto 7		

**OTRAS JUSTIFICACIONES (para los casos que proceda):**

For more information about the study, please contact Dr. John Smith at (555) 123-4567 or via email at [john.smith@researchinstitute.org](mailto:john.smith@researchinstitute.org).

#### **CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE EMPLEO Y CUMPLIMIENTO DE OTRAS CONDICIONES:**

## 1. EMPLEO:

HA CREADO \_\_\_\_\_ en el equivalente a 1 puesto de trabajo fijo en la empresa medido en UTA.  
HA MANTENIDO \_\_\_\_\_ en el equivalente a 1 puesto de trabajo fijo en la empresa medido en UTA.

En el cuadro adjunto, se indican los trabajadores/as con los que la empresa cuenta ahora

Código Validación: A9KX7KK76GZG3X9DGS2X7J6SG  
Verificación: <https://cedercampisur.sedelectronica.es>  
Este documento firmado electrónicamente da la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 55



AUTÓNOMOS/AS TOTALES	FIJOS/AS TOTALES	FIJOS/AS DISCONTINUOS /AS TOTALES	TOTAL
AUTÓNOMOS HOMBRES	FIJOS HOMBRES	FIJOS DISCONTINUOS HOMBRES	TOTAL HOMBRES
AUTÓNOMAS MUJERES	FIJAS MUJERES	FIJAS DISCONTINUAS MUJERES	TOTAL MUJERES

## 2. DECLARACIONES Y COMPROMISOS:

1. Se han realizado y pagado las inversiones conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras, en la resolución de concesión y de acuerdo con el proyecto aprobado, y a la normativa sectorial de aplicación.
2. La empresa está en funcionamiento, desarrolla su actividad normalmente y se encuentra legalizada ante los organismos correspondientes.
3. Todos los datos expuestos en esta solicitud son correctos y veraces.
4. Se compromete al mantenimiento de la actividad, de las inversiones subvencionadas y, en su caso, el empleo creado.
5. Se compromete a comunicar las incidencias relativas a este expediente de concesión de ayudas Leader que se produzcan con posterioridad a la presentación de esta solicitud de liquidación.
6. Que se han adoptado medidas de difusión y publicidad de acuerdo con lo establecido, para las personas beneficiarias de ayudas Leader.

## 3. OTROS:



## **ANEXO RELACIÓN DE FACTURAS**

Cód. Validación: A9k-X7Kt-76GZG3x9DGsZX7J5SG  
Verificación: (<https://ceder.campusvirtual.seedeltronca.es/>)



Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

**Responsable del tratamiento de sus datos:**

Responsable Junta de Extremadura: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Dirección: Av/ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).

Correo electrónico: [informacionagraria@juntaex.es](mailto:informacionagraria@juntaex.es)

Teléfono: 924002131.

Datos de contacto del delegado/a de protección de datos [dpd@juntaex.es](mailto:dpd@juntaex.es)

**Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:** Gestión de datos para la tramitación de la solicitud de subvención.

**Legitimación para el tratamiento de sus datos:** RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre). Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo).

**Tiempo que se van a mantener sus datos personales:** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

**Personas destinatarias a los que se comunicarán sus datos:** Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento de la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

**Transferencias internacionales de datos:** No están previstas transferencias internacionales de datos.

**Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:** Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe. Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-carácter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica. Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado “Responsable”.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de esta. En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_



## ANEXO VI



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,  
Ganadería y Desarrollo Sostenible.



**EXPEDIENTE N°**

**GRUPO DE ACCIÓN LOCAL:**

**CIF:**

**PERSONA BENEFICIARIA:**

Apellidos y nombre o Razón Social:

NIF/CIF:

H

M

Domicilio:

Código Postal: Municipio:

Provincia:

Teléfono:

Nombre o clase de entidad:

Representado por D/Dª:

NIF:

H

M

**TÍTULO DEL EXPEDIENTE:**

MUNICIPIO DE LA ACTIVIDAD	DATOS DE LA EMPRESA (último año)	
	- Nº de trabajadores/as totales (media anual)	
	- Nº de trabajadores hombres (media anual)	
	- Nº de trabajadoras mujeres (media anual)	
	- Volumen anual del negocio	
	- Activo del balance	

ACTUACIÓN:

CALIFICACIÓN DEL PROYECTO:  PRODUCTIVO  NO PRODUCTIVO

En nombre de la Gerencia y efectuada la oportuna comprobación material y documental del proyecto, CERTIFICO las comprobaciones y los gastos realizados por la persona beneficiaria indicados a continuación:

Cód. Validación: A9KXKK76GZG3X0DGSZZJ6SG  
Verificación: <https://codercamposi.esdelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 55



**1.- GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL PROYECTO:****2.- OBSERVACIONES Y LIMITACIONES DE LA COMPROBACIÓN:****3.- GASTO COMPROBAD, JUSTIFICADO Y SUBVENCIONABLE:**

	PRESUPUESTO APROBADO	IMPORTE COMPROBADO ELEGIBLE	IMPORTE SUBVENCIONABLE
<b>TOTALES .....</b>			

**4.- PROPUESTA DE PAGO Y FINANCIACIÓN:**

		IMPORTE (€)	% sobre ayuda	% sobre inversión
AYUDA LEADER	FEADER			
	Administración Central			
	Administración Autonómica			
	<b>Subtotal</b>			
OTRAS FUENTES	Recursos propios			
	Otras ayudas públicas no cofinanciadas y compatibles			
	<b>Subtotal</b>			
<b>TOTAL</b>				



**5.- RELACIÓN DE FACTURAS (AGUPADAS POR CONCEPTO DE INVERSIÓN APROBADO)**

PROVEEDOR/A	Nº FACTURA	CIF EMISOR	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE TOTAL FACTURA	IMPORTE PAGADO	IMPORTE ELEGIBLE
<b>TOTAL</b>							

Lo que certifico en _____, a ____ de _____ de _____ <b>POR LA GERENCIA.-</b>  Fdo.: _____	_____ Vº Bº En _____ a ____ de _____ de _____ <b>POR EL ÓRGANO DE DECISIÓN.-</b>  Fdo.: _____
--	---

La persona Responsable Administrativa y Financiera del Grupo de Acción Local, comprobada la documentación y, en su caso, la ejecución material del proyecto, manifiesta su acuerdo a la presente certificación.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**OBSERVACIONES:**

